



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 4875 2066 Corrección de errores a la Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 4875 1863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Conducción por el procedimiento de consolidación.
- 4882 1864 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4890 1855 Resolución de 30-01-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de tablas salariales y calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica.- Exp. 200944140001.
- 4895 1862 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua (formación profesional para el empleo) en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 4897 1850 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, para el fomento del arbitraje mercantil entre empresarios y profesionales de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de agosto de 2008.
- 4899 1851 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Parque Tecnológico de Fuente Álamo para la información, promoción y difusión de las actividades tecnológicas y de innovación del citado Parque, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2008.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 4902 1961 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-79/08.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Educación, Formación y Empleo
	Servicio Regional de Empleo y Formación
4902	1853 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
4904	1849 Notificación de resolución de expediente de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2004.03.PICO.0393, 2006.03.MAKE.0013 y 2005.03.GEXT.0003.
4904	1848 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expediente: 2005.03.SUBI.0005.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo e Inmigración
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
4905	2007 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
	Confederación Hidrográfica del Segura
4912	1321 Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los regadíos del T. M. de Pliego.
4912	1323 Actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las Vegas del Segura, Sector Vega Alta I.
4913	1322 Convenio de encomienda de gestión.

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Uno de Cartagena
4914	1274 Demanda 1.267/2008.MC.
4914	1275 Demanda 754/2008.
4914	1276 Demanda número 917/2007.
	De lo Social número Dos de Cartagena
4915	1277 Autos número 165/07.
4915	1278 Demanda 824/2008.
4916	1279 Número autos: 604/08.
	De lo Social número Dos de Murcia
4916	1280 Procedimiento número 287/2007.
4917	1282 Procedimiento número 473/2008.
4918	1284 Procedimiento número 293/2008.
4918	1286 Demanda 473/2008. Ejecución 156/2008.
4919	1287 Procedimiento número 87/2007.
4919	1288 Demanda 474/2008. Ejecución 157/2008.
	De lo Social número Tres de Murcia
4920	1300 Autos 1.162/08.
4920	1302 Autos 1.161/08.
	De lo Social número Cinco de Murcia
4921	1289 N.º Autos: Dem. 152/2008.
4922	1291 Procedimiento demanda 159/2008.
4923	1293 Procedimiento demanda 114/2008.
4923	1294 Procedimiento número 791/2008.
4923	1295 Procedimiento ejecución 88/2007.
4924	1297 Procedimiento ejecución 106/2008.
4926	1298 N.º Autos: Dem 236/2008.
4927	1299 Procedimiento número 891/2007.

<u>Pág.</u>	
	De lo Social número Siete de Murcia
4927	1309 Procedimiento número 882/2007.
4928	1310 Procedimiento número 98/2009.
4928	1311 Procedimiento número 692/2007.
4929	1312 Procedimiento número 500/2007.
	De lo Social número Dos de Alicante
4929	1273 Autos núm. Despidos - 000097/2009.

IV. Administración Local

	Águilas
4930	1266 Información pública del proyecto de mejora de los servicios urbanísticos del Plan Parcial "Collados Zieschang, Fase 1. CMM/jpp EXP.: 20294.
	Beniel
4930	1259 Anuncio nueva adjudicación obra: Centro para la Tercera Edad. POS 19/08.
	Caravaca de la Cruz
4930	1267 Aprobación inicial de la modificación puntual del documento de innecesidad reparcelación del Plan Parcial "Cabsablanca" (texto refundido).
	Ceutí
4930	1314 Aprobación inicial del padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009.
	La Unión
4931	1313 Exposición pública aprobación del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2009.
	Lorca
4931	1270 Aprobación inicial de la modificación número 37 no estructural del PGMO de Lorca del Sector 4-R.T., de Purias.
	Mazarrón
4932	1303 Decreto 3.190/2008. Delegación de funciones.
	Molina de Segura
4932	1255 Aprobación Plan Parcial del Sector ZR3-LL5.
4932	1727 Publicación de tarifas de precios públicos.
4934	1728 Edicto aprobación definitiva ordenanza reguladora de precios públicos.
	Murcia
4937	1271 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
4938	1161 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de construcción de nuevas dependencias para ampliación de las edificaciones existentes en paraje Los Ruices, de Los Martínez del Puerto.
4938	1296 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en la UE-Ac4, Aljucer. Expte. 1319/06.
	Santomera
4939	1301 Aprobación inicial de modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.
	Torre Pacheco
4939	1256 Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondientes al Sector del Suelo Apto para urbanizar Residencial, Aur n.º 5.
4940	1258 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14.
	Ulea
4940	1731 Aprobación inicial de expediente de modificación de tarifas en ordenanzas.
4940	1732 Aprobación inicial de expediente de modificación de ordenanza fiscal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2066 Corrección de errores a la Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 286 de 11 de diciembre), se procede a la subsanación en el siguiente término:

Página 38400

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director General, código S300108, donde dice: "Grupo D", debe decir: "Grupo C/D", y en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Cuerpo Administrativo", y en el apartado observaciones debe adicionarse las siglas "P.H."

Página 38401

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500368, en denominación no debe suprimirse "Habilitación".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400069, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "AF000", y en titulación académica debe suprimirse: "01103".

Página 38404

Donde dice: "código S500030", debe decir: "código S500007", puesto de trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Debe suprimirse en la Consejería de Cultura y Turismo el puesto de trabajo Jefe de Sección de Personal, código SD00207".

Página 38405

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700128, en denominación debe decir: "Asesor"; en titulación académica debe suprimirse: "01106".

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700130, en denominación debe decir: "Asesor U.E."; en titulación académica debe suprimirse: "01106", en Cuerpo/Opción debe adicionarse "AF000" y en el apartado observaciones: "Inglés y/o Francés".

Murcia, 20 de enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se registrarán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Admi-

nistración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del carnet de conducir B y de la autorización que para conductor de vehículos en servicio urgente aparece regulada en los artículos 7.2 y 51.3 del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la con-

vocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

h) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la

Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de me-

dios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de **5,59 euros**.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias específicas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 28-03-2007).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisio-

nal. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal

hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de los aspirantes que, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación,

sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión

Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcional.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.

C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.
----	---	---

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

1864 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 2 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 5 plazas, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del carnet de conducir B y de la autorización que para conductor de vehículos en servicio urgente aparece regulada en los artículos 7.2 y 51.3 del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

h) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

c) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente el certificado de escolaridad.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 5 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 28-03-2007) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tabloneros de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.

sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.
----	---	--

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos (33,33%)
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.
----	---	--

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1855 Resolución de 30-01-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de tablas salariales y calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica.- Exp. 200944140001.

Visto el expediente de Tabla salarial y Calendario laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Industria Siderometalúrgica (Código de Convenio número 3001245) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de enero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de acuerdo de la comisión de interpretación y arbitraje del convenio colectivo sindical de trabajo para la industria siderometalúrgica de la Región de Murcia.

ASISTENTES:

PARTE ECONÓMICA:

Asesores:

D. Andrés Sánchez Gómez.

Dña. María José Aragón Zambudio.

PARTE SOCIAL:

POR U.G.T.

D. José Verdú Vallejo.

D. Mariano Zuñel Griñan.

D. Roque Martínez Díaz.

Asesores:

D. Juan Ruiz Gómez.

POR CC.OO.

D. Rafael Alarcón Mateos.

D. Pedro Saura Martínez

Asesores:

D. Enrique Bruna Ros

POR U.S.O.

D. Salvador Cano Pujalte

Asesores:

D. Alejandro Rodríguez Martínez.

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecisiete horas del día 22 de enero de 2009, y en los locales de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, sitios en la C/. del Metal, 4 30009 de Murcia, se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes de la Comisión de Interpretación y Arbitraje prevista en el artículo 65 del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Región de Murcia.

Visto el artículo 26 que para el año 2009, el incremento sobre las tablas salariales del 2008 será el Índice de Precios al Consumo real a 31 de diciembre de 2008, establecido por el INE, más 0,55.

Habiendo resultado que el Índice de Precios al Consumo a 31 de diciembre de 2008 ha experimentado un incremento del 1,4%, respecto a la misma fecha del año anterior, las partes firmantes coinciden en que matemáticamente las tablas salariales han de incrementarse (Salario Base y Plus Convenio) un 1,95%. Aplicando dicho porcentaje se elaboran las tablas, que se adjunta a la presente acta (ANEXO II).

Por otra parte, y visto que el artículo 32 del citado convenio establece el mismo incremento para las Dietas y Gastos de Viaje. Una vez realizada la misma operación, resultan para 2009 las siguientes cuantías: Media Dieta: 13,14€. (Trece euros y catorce céntimos). Dieta Completa: 35,71 € (Treinta y cinco euros y setenta y un céntimos)

Por lo que respecta a la Jornada de Trabajo, regulada en el artículo 22 del citado Convenio: Para 2009 la jornada de trabajo se fija en 1.762 horas de trabajo efectivo, y los dos modelos orientativos de calendario laboral que pueden servir de referencia al que se determine en el seno de las empresas se adjuntan a la presente acta (ANEXO III).

Las indemnizaciones previstas en el artículo 35 del citado convenio, para 2009, se actualizan en los siguientes términos:

Muerte, gran invalidez o invalidez permanente absoluta para todo trabajo derivado de accidente laboral: 16.610 € (dieciséis mil seiscientos diez euros)

Incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de accidente laboral: 13.965 € (trece mil novecientos sesenta y cinco euros)

Los atrasos que se deriven de las nuevas retribuciones, tal y como se establece en la Disposición Transitoria Primera, serán satisfechos a partir de la firma del acta, y en cualquier caso, antes de los treinta días siguientes a los de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Finalmente las partes acuerdan remitir la presente acta y las tablas salariales anexas a la Dirección General de Trabajo para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste firman la presente en el lugar y día al principio expresados.

Anexo II

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL METAL

AÑO 2009

CATEGORÍA	SUELDO BASE EUROS	PLUS CONVENIO EUROS	TOTAL EUROS	TOTAL ANUAL EUROS
	DIARIO	DIARIO	DIA	
PERSONAL OBRERO				
Peón	29,49	7,24	36,73	15.610,25
Especialista	29,90	7,24	37,14	15.784,50
Mozo Almacén	29,90	7,24	37,14	15.784,50
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de tercera	29,97	7,24	37,21	15.814,25
Oficial de segunda	30,45	7,24	37,69	16.018,25
Oficial de primera	30,95	7,24	38,19	16.230,75
Buzos	34,19	7,24	41,43	17.607,75
Hombre rana	34,19	7,24	41,43	17.607,75
	MENSUAL	MENSUAL	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
PERSONAL SUBALTERNO				
Listero	908,13	218,54	1.126,67	15.773,38
Almacenero	903,40	218,54	1.121,94	15.707,16
Chofer de motociclo	898,12	218,54	1.116,66	15.633,24
Chofer de turismo	918,14	218,54	1.136,68	15.913,52
Chofer de Camión	924,71	218,54	1.143,25	16.005,50
Pesador o basculero	892,75	218,54	1.111,29	15.558,06
Vigilante	886,25	218,54	1.104,79	15.467,06
Guardia jurado	888,06	218,54	1.106,60	15.492,40
Cabo de guardias	917,68	218,54	1.136,22	15.907,08
Ordenanza y porteros	878,61	218,54	1.097,15	15.360,10
Botones de 16 años	620,03	218,54	838,57	11.739,98
Botones de 17 años	620,03	218,54	838,57	11.739,98
Enfermero	918,14	218,54	1.136,68	15.913,52
Depend. Princ. Economat.	908,13	218,54	1.126,67	15.773,38
Depend. Auxil. Economat.	888,06	218,54	1.106,60	15.492,40
Telefonista hasta 1 año	885,14	218,54	1.103,68	15.451,52
Telefonista más de 1 año	888,06	218,54	1.106,60	15.492,40
ADMINISTRATIVOS				
Jefe de primera	1.039,28	218,54	1.257,82	17.609,48
Jefe de segunda	1.009,07	218,54	1.227,61	17.186,54
Oficial de primera	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Oficial de segunda	940,25	218,54	1.158,79	16.223,06
Viajante	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Auxiliar	904,63	218,54	1.123,17	15.724,38
PERSONAL TÉCNICO TITULADO				
Inge. Arquit. licenciad.	1.153,02	218,54	1.371,56	19.201,84
Perito, Aparaj. direc. Tecn.	1.131,70	218,54	1.350,24	18.903,36
Peritos o Aparejadores	1.086,73	218,54	1.305,27	18.273,78
Maestros Industriales	997,79	218,54	1.216,33	17.028,62
Graduados Sociales	1.036,25	218,54	1.254,79	17.567,06
Maestros Enseñ. primaria	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Ayudantes Tecn. Sanitar.	894,03	218,54	1.112,57	15.575,98
TÉCNICO DE TALLER				
Jefe de taller	1.036,25	218,54	1.254,79	17.567,06
Maestro taller, Contram.	975,89	218,54	1.194,43	16.722,02
Maestro de segunda	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Encargado	975,89	218,54	1.194,43	16.722,02
Capataz peones o especial.	965,54	218,54	1.184,08	16.577,12
TÉCNICO DE OFICINA				
Delineante proyectista	1.018,03	218,54	1.236,57	17.311,98
Dibujante proyectista	1.018,03	218,54	1.236,57	17.311,98
Delineante de primera	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66

CATEGORÍA	SUELDO BASE EUROS	PLUS CONVENIO EUROS	TOTAL EUROS	TOTAL ANUAL EUROS
	DIARIO	DIARIO	DIA	
Práctico de topografía	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Fotografo	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Calcador	904,63	218,54	1.123,17	15.724,38
Reproductor de planos	885,14	218,54	1.103,68	15.451,52
Reproductor fotografías	904,63	218,54	1.123,17	15.724,38
Archivero bibliotecario	940,25	218,54	1.158,79	16.223,06
Auxiliar	904,63	218,54	1.123,17	15.724,38
TÉCNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	1.052,90	218,54	1.271,44	17.800,16
Jefe de Sección	1.005,40	218,54	1.223,94	17.135,16
Analista de primera	958,64	218,54	1.177,18	16.480,52
Analista de segunda	922,78	218,54	1.141,32	15.978,48
Auxiliar de laboratorio	904,63	218,54	1.123,17	15.724,38
TÉCNICO DE DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	1.036,25	218,54	1.254,79	17.567,06
Jefe de muelle	975,89	218,54	1.194,43	16.722,02
Encargado general	975,89	218,54	1.194,43	16.722,02
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN				
Jefe de secc. de primera	1.018,01	218,54	1.236,55	17.311,70
Jefe de secc. de segunda	1.009,02	218,54	1.227,56	17.185,84
Técnico de primera	968,15	218,54	1.186,69	16.613,66
Técnico de segunda	940,25	218,54	1.158,79	16.223,06
Auxiliar	915,26	218,54	1.133,80	15.873,20
ASPIRANTE TODOS LOS OFICIOS				
Aspirante de 16 años	620,03	218,54	838,57	11.739,98
Aspirante de 17 años	620,03	218,54	838,57	11.739,98
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Diario	29,49	7,24	36,73	15.610,25

Media Dieta: 13,14€.

Dieta Completa: 35,71€.

Anexo III

MODELO ORIENTATIVO DE CALENDARIO LABORAL.

2009

PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR METAL CUYA JORNADA DIARIA NO ES DE 8 HORAS Y/O HACEN A LO LARGO DEL AÑO JORNADA INTENSIVA, Y/O DISFRUTAN DE PUENTES, Y/O HACEN CIERRES PROLONGADOS, Y/O HACEN USO DE LA BOLSA DE 200 HORAS PARA DISTRIBUIR IRREGULARMENTE Y/O CUALQUIER OTRO HORARIO DIFERENCIADO

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	D	D	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	1
2					S			D					2
3	S				D					S			3
4	D			S			S			D			4
5				D			D		S			S	5
6	FN					S			D			D	6
7		S	S			D					S	FN	7
8		D	D					S			D	FN	8
9				FN	S	FR		D					9
10	S			FN	D					S			10
11	D			S			S			D			11
12				D			D		S	FN		S	12
13						S			D			D	13
14		S	S			D					S		14
15		D	D					FN			D		15
16					S			D					18
17	S				D					S			17
18	D			S			S			D			18
19			FN	D			D		S			S	19
20						S			D			D	20
21		S	S			D					S		21
22		D	D					S			D		22
23					S			D					23
24	S				D					S			24
25	D			S			S			D		FN	25
26				D			D		S			S	26
27						S			D			D	27
28		S	S			D					S		28
29			D					S			D		29
30					S			D					30
31	S				D					S			31
Total HORAS MES													
JORNADA ESTABLECIDA EN CONVENIO													1.762
TOTAL HORAS DE TRABAJO EFECTIVO AL AÑO = HORAS. JORNADA DE TRABAJO ACORDADA PARA EL AÑO 2009 = 1.762 HORAS DE TRABAJO EFECTIVO. HORAS DE EXCESO O DEFECTO = HORAS TRABAJADAS - 1.762 HORAS. = HORAS													

Anexo III

MODELO ORIENTATIVO DE CALENDARIO LABORAL.

PARA EL SECTOR DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

AÑO 2009

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 del Convenio Provincial del Metal en cuanto a la distribución irregular de jornada, las partes acuerdan que la jornada anual para 2009, será de 1.762 horas de trabajo efectivo.

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	D	D	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	1
2	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	2
3	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	3
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	4
5	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	5
6	FN	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	6
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	7
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8
9	8	8	8	FN	S	FR	8	D	8	8	8	8	9
10	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	10
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	11
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	12
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	13
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14
15	8	D	D	8	8	8	8	FN	8	8	D	8	15
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	17
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18
19	8	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	20
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	21
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	22
23	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	23
24	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	24
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	25
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	27
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	28
29	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	29
30	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	30
31	S		8		D		8	8		S		8	31
Total DÍAS	20	20	21	20	20	21	23	21	22	21	21	20	250
Total Horas	160	160	168	160	160	168	184	168	176	168	168	160	2.000
TOTAL HORA TRABAJO EFECTIVO													2.000
JORNADA ESTABLECIDA EN CONVENIO													1.762
HORAS DE EXCESO													238
DÍAS DE EXCESO.....													29 DÍAS y 6 HORAS.

Las horas de exceso, se distribuirán entre vacaciones, fiestas locales, puentes, días libres, sumando en total 29 días laborables y 6 horas de trabajo efectivo.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1862 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua (formación profesional para el empleo) en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua (formación profesional para el empleo) en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio, suscrito por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y el Consejero de Educación Formación y Empleo en fecha 29 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua (formación profesional para el empleo) en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio.

Murcia, 5 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Tripartita para la

Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua (formación profesional para el empleo) en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte:

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dña. María Pedro Reverte García, nombrada para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 37/2008, de 25 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. núm. 225, de 26 de septiembre), y autorizada para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 41/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. número 225, de 26 de septiembre), en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en nombre y representación de dicho organismo autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

Y de otra:

D. José María Díaz Zabala, gerente de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, titular del C.I.F.: G-83027391 y domiciliada en Madrid, Calle Arturo Soria, número 126-128, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el 21 de junio de 2001, bajo el número de protocolo 1.783, actuando en nombre y representación de la citada Fundación, expresamente autorizado para ello por el Patronato mediante Acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2008.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio, y

Exponen

1.º- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para desempeñar las funciones relativas a la gestión de las ayudas a las iniciativas de formación continua establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que regula el subsistema de formación profesional continua, el cual fue sustituido por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el

subsistema de formación profesional para el empleo, que deroga el anterior.

2.º- Que la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria única del citado Real Decreto 1046/2003, ha venido desempeñando, en el ámbito del subsistema de la formación continua, las funciones atribuidas por el artículo 21 del citado texto legal.

3.º- Que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF), organismo autónomo adscrito actualmente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el encargado de desempeñar las funciones de gestión, seguimiento y control de las ayudas a las iniciativas de formación continua.

4.º- Que la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo cuenta con un centro de trabajo ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dotado de medios materiales y de personal que ha venido desarrollando funciones en el marco de la gestión de ayudas a la formación continua que competen a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en colaboración con el SEF.

5.º- Que mediante el Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio (BOE de 1 de julio), se ampliaron los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Murcia por el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Que en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias adoptado en su sesión plenaria celebrada el 19 de junio de 2008 y aprobado por el citado Real Decreto, se prevé de forma expresa la suscripción de un Convenio entre la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.º- Que, de conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, por razones de eficacia y teniendo en cuenta los medios humanos, técnicos y materiales de los que dispone la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo en la Región de Murcia, resulta de interés para ambas partes materializar mediante el presente Convenio, la cesión de dichos medios a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la gestión de la formación profesional para el empleo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y de la Orden del Presidente del SEF, de 2 de abril de 2008 (B.O.R.M. de 10 de abril).

En virtud de lo expuesto, se formaliza el presente Convenio con sujeción a lo dispuesto en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los medios humanos, técnicos y materiales de que dispone la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo en el terri-

torio de la citada Comunidad Autónoma, en el marco de la asunción por el Servicio Regional de Empleo y Formación de las funciones inherentes a la gestión, seguimiento y control de las ayudas a las iniciativas de formación contempladas tanto en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, ejecutadas en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, como en el vigente Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, que deroga el anterior.

Segunda.- Medios personales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, los trabajadores fijos de la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo, que tienen contrato de duración indefinida, incluidos en el anexo 1 de este Convenio, pasarán a ser trabajadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde la entrada en vigor del presente convenio.

En consecuencia, la citada Administración se subrogará en todos los derechos y obligaciones que la Fundación cedente mantiene con respecto a dichos trabajadores con efectos desde esa fecha.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo cumplirá, en tiempo y forma, con las obligaciones que le impone el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en su condición de entidad cedente.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá cualesquiera responsabilidades que se deriven como consecuencia del traspaso del personal de la Fundación cedente a la mencionada Administración, de las obligaciones anejas a ese traspaso y de la subrogación en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal incluido en el anexo 1 de este Convenio que tuviera suscritos la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Tercera.- Cesión de los bienes muebles.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo cede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la titularidad de los bienes muebles incluidos en los inventarios que se incorporan como anexo 2 al presente Convenio y la citada Administración acepta esta cesión.

Cuarta.- Cesión de los contratos suscritos por la Fundación cedente.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo cede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los contratos de arrendamiento, servicios, suministros y cualesquiera otros que estén en vigor el día de la firma del presente Convenio que sean necesarios para el desempeño de las funciones de gestión de las ayudas a las iniciativas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relacionándose dichos contratos en el anexo 3.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume que la efectividad de esta cesión depende del consentimiento previo del contratista.

La Fundación Tripartita se obliga a comunicar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las propuestas de modificación de las cláusulas contractuales que propongan los contratistas al solicitar su consentimiento, pudiendo ésta rechazar la cesión cuando las modificaciones solicitadas fueren gravosas para el normal funcionamiento de la misma.

La asunción por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los contratos que tiene suscritos la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se hará en cada caso por lo que determine la normativa aplicable a cada contrato.

Quinta.- Costes de la cesión.

De acuerdo con los datos que figuran en el anexo 4, la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha cuantificado los costes anuales correspondientes al desarrollo de las actividades de gestión de las ayudas mencionadas en la Cláusula Primera, cuantificándose dichos costes en 597.785 euros.

Sexta.- Efectos.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2009.

Séptima.- Periodo transitorio.

Una vez que se produzca el traspaso efectivo y con el fin de asegurar la eficaz continuidad de los recursos informáticos que se ceden, ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo un periodo transitorio, durante el cual, la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo podrá mantener las redes de comunicación y el software estándar necesario para el funcionamiento de los equipos, comprometiéndose a cooperar para la correcta transición que supone el traspaso.

Lo establecido en este apartado, en la medida en que pudiera tener incidencia en el tratamiento de datos de carácter personal, se hará ajustándose en todo momento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Octava.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que así conste, ambas partes lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, la Consejera de Presidencia y de Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, el Gerente, José María Díaz Zabala.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1850 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, para el fomento del arbitraje mercantil entre empresarios y profesionales de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de agosto de 2008.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de agosto de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, para el fomento del arbitraje mercantil entre empresarios y profesionales de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de agosto de 2008.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Murcia a 16 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia del día 1 de agosto de 2008, teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, así como el Decreto de la Presidencia n.º 43/2008, de 25 de septiembre.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro García-Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, y D. Salvador Huertas Martínez, en su calidad de Presidente de la Corte de Arbitraje de Murcia, facultados para este acto por acuerdo del Pleno adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo de dicha Corporación en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008.

Interviniendo todos ellos en nombre de la entidad que representan y reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

Manifiestan

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la citada Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.Uno.11) del Estatuto de Autonomía.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial, comercio y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria e Innovación, según se desprende de los preceptos siguientes: artículo 10º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

II.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia tiene atribuida por el artículo 2.1, letra i) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en su art. 2.1, letra i), la función de carácter público administrativo de "Desempeñar funciones de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente", precepto que constituye legislación estatal básica a los efectos del art. 149.1.18 de la Constitución.

La Corte de Arbitraje de Murcia se constituyó en el año 1.991, en el seno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, con la participación de colegios profesionales y facultades universitarias, como mecanismo alternativo a la solución judicial de conflictos económico y eficaz que ha cobrado una especial importancia en los últimos años dadas sus ventajas en cuanto a costes, duración, flexibilidad y especialización frente a los procedimientos judiciales.

III.- Ambas instituciones son conscientes de las posibilidades y ventajas del arbitraje para los empresarios y profesionales de la Región de Murcia, por lo que estiman conveniente suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá conforme a las siguientes estipulaciones:

Cláusulas

Primera.- Objeto:

Tiene por objeto el presente convenio la colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para la realización de una campaña informativa de la Corte de Arbitraje de Murcia, dirigida a promover el arbitraje entre empresarios y profesionales de la Región.

Segunda.- Compromiso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia se compromete a llevar a cabo una campaña de difusión de la Corte de Arbitraje de Murcia y del arbitraje privado entre empresas y profesionales de la circunscripción de la Cámara, tales como anuncios en prensa, o radio, publicaciones, estudios o conferencias, folletos divulgativos y cualquier otra acción que sirva a tales fines.

Tercera.- Compromiso de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación:

Por su parte, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación entregará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia la cantidad de 6.000 €, que se destinarán íntegramente a los fines señalados en la cláusula anterior.

Cuarta.- Financiación y pago: El pago de la aportación de la Administración Regional al presente convenio, por importe de 6.000 €, se efectuará tras la firma del mismo, con carácter de anticipo, y por el 100% del importe total a abonar expresado en la cláusula anterior.

La financiación de dicho importe se efectuará con cargo a la consignación presupuestaria 16.05.622A.788.04, proyecto 3889108000 "A la Cámara de Comercio de Murcia para Cortes de Arbitraje", de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

Quinta.- Justificación:

La justificación de la subvención se efectuará una vez realizadas las actividades de difusión contempladas en la cláusula primera y, siempre antes del 31 de marzo de 2009, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- a) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas (firmada).
- b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores.
- c) Documentación acreditativa del gasto realizado (facturas) y de los pagos correspondientes a dichos gastos.

El pago de los gastos a los que hace referencia al apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos, de algunos de los documentos siguientes:

e.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha copia de la transferencia, o moviendo en la cuenta corriente.

e.2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, así como los logotipos regionales que correspondan.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos previstos en la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Comisión de seguimiento:

Para la gestión y seguimiento de las acciones previstas en el presente Convenio, se considera conveniente establecer una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos titulares.

La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

Séptima.- Vigencia del Convenio: La duración del presente Convenio abarcará el ejercicio económico 2008, prorrogable si así lo estiman las partes

Octava.- Resolución del Convenio: El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- 2.- Por incumplimiento.
- 3.- Por las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Régimen jurídico y jurisdicción competente: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, queda sometida como beneficiaria de la subvención, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al Decreto n.º 232/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de esta subvención

Al presente convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.—El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Pedro García-Balibrea Martínez.—El Presidente de la Corte de Arbitraje de Murcia, Salvador Huertas Martínez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1851 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Parque Tecnológico de Fuente Álamo para la información, promoción y difusión de las actividades tecnológicas y de innovación del citado Parque, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2008.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Parque Tecnológico de Fuente Álamo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Parque Tecnológico de Fuente Álamo para la información, promoción y difusión de las actividades tecnológicas y de innovación del citado Parque, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2.008.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

Murcia, 10 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta, que ostenta a tenor del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2008.

y de otra: D. Joaquín Juan Agüera, mayor de edad, con domicilio a efectos presentes en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo, carretera El Estrecho-Lobosillo, Km.2,5, 30320, Fuente-Álamo, (Murcia), con D.N.I. núm. 22928174-A, en nombre y representación de la Sociedad Parque Tecnológico de Fuente Álamo, S.A., con CIF A-30745004, en su calidad de Director General, nombramiento aprobado en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 15

de mayo de 2007 y según poderes otorgados y elevados a Escritura Pública ante el Notario don Antonio Izquierdo Rozalén, n.º 2634 de 2 de julio de 2007, con facultades para suscribir el presente convenio,

Intervienen en nombre de las instituciones que representan y

Manifiestan

1. Que La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme establece su Estatuto de Autonomía en el artículo 10.1.15 tiene la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. En su desarrollo, la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la actuación de la Comunidad Autónoma en ese ámbito, con el fin de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la Región de Murcia, teniendo entre sus fines la efectiva cooperación y coordinación en materia de I+D+i entre las administraciones públicas, las empresas, las universidades y los centros de investigación radicados en la Región.

En la referida Ley se establece que la Comunidad Autónoma articulará mecanismos específicos para fomentar y apoyar las actuaciones de empresas, universidades, centros de investigación y centros tecnológicos, promoviendo la financiación adecuada a tales fines.

2. Que la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de I+D+I se realizará a través del Plan Regional de Ciencia y Tecnología, con el objetivo básico la mejora del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación. A través de convenios de colaboración con los agentes del sistema de ciencia y tecnología se promoverá la coordinación y cofinanciación de actividades en torno a los objetivos definidos en el citado Plan.

3. Que el Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 19 de enero de 2007, en su Eje de Actuación 3 "Murcia Investiga", Programa 3.3. "Infraestructuras de investigación" contempla, entre sus acciones prioritarias el fomento de los Parques Científicos y Tecnológicos, como espacios de innovación compactos dedicados a promover el desarrollo tecnológico y la innovación territorial, fomentar el flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades y otros agentes del sistema y las empresas.

4. Que en el mismo Plan, en el Eje de Actuación 4 "Murcia Innova", Programa 4.1 "Innovación Empresarial", se determina que la interconexión de las cadenas de valor y la creación de nuevos entornos de colaboración entre el sector productivo y los distintos agentes del sistema regional de ciencia- tecnología-empresa, resulta decisiva para el desarrollo de estrategias tecnológicas bien definidas, siendo uno de sus objetivos estrechar los vínculos de las empresas con

los centros de producción del conocimiento, a través, entre otras acciones prioritarias, de la cooperación innovadora. Las sinergias entre el entorno productivo y los otros agentes del Sistema de I+D+i de la Región de Murcia, resultan decisivas para incrementar la productividad del sector empresarial y la competitividad, siendo los Parques Tecnológicos el lugar idóneo para establecer esas sinergias, fomentando el flujo de conocimiento y tecnología.

5. Que el Parque Tecnológico de Fuente Álamo es una Sociedad Anónima, que tiene por objeto el desarrollo y promoción de un Parque Tecnológico, estando involucrado activamente en el desarrollo de la capacidad de I+D+I de la Región de Murcia como agente del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010.

6. Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de fomento y coordinación de la investigación científica y uno de los órganos encargados de la gestión y ejecución del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de enero de 2007.

7. Que la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Parque Tecnológico de Fuente Álamo es de especial importancia para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en el campo de la de investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y, además, se enmarca dentro de los objetivos del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, buscando potenciar el desarrollo de proyectos de innovación, a través de las empresas tecnológicas del Parque, especialmente en las áreas estratégicas definidas en el Plan y fomentando la difusión y promoción de la investigación y la innovación.

8. Que por decreto n.º 428/2008, de 7 de noviembre, se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Parque Tecnológico de Fuente Álamo a través de un Convenio, para colaborar en la información, promoción y difusión de las actividades tecnológicas y de innovación del mismo, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

1. El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y el Parque Tecnológico de Fuente-Álamo, para colaborar en las acciones de información, promoción y difusión de las actividades tecnológicas y de innovación del

mismo, en el marco de las actuaciones del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

2. Las acciones contempladas en este convenio están destinadas a promocionar y difundir los procesos de innovación, los proyectos de investigación, las actividades de formación en el ámbito de las empresas tecnológicas ubicadas en el Parque, constituyendo además un punto de información, dirigido a las empresas, de las actuaciones y convocatorias del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

Segunda. Compromisos de las partes.

- El Parque Tecnológico de Fuente-Álamo, para el cumplimiento de los fines señalados, se compromete a:

1. Crear en las instalaciones del Parque un punto de información sobre la investigación y los procesos de innovación que se llevan a cabo en las empresas tecnológicas en él ubicadas.

2. Difundir y promocionar entre las empresas ubicadas en el Parque las acciones del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

3. Realizar actividades de promoción y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación producida en las empresas y centros ubicados en el Parque, así como de los procesos de transferencia de tecnología.

4. Realizar acciones de formación en gestión de la transferencia de tecnología y de la innovación.

5. Hacer constar expresamente en todos los soportes publicitarios, en los documentos y publicaciones sobre las acciones amparadas en este Convenio, la colaboración en la financiación del mismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007, con los correspondientes logos corporativos.

6. Suministrar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, toda la información que precise, a los efectos de estudios de prospectiva y estadística.

- La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines señalados se compromete a:

1. Transferir a la firma del presente convenio al Parque Tecnológico de Fuente Álamo, CIF: A 30745004, la subvención de 50.000 euros, imputándose el gasto a la partida 15.07.00.542E.477.99, proyecto 38.941 (subproyecto 038941080001), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

2. Realizar las labores de seguimiento de las actuaciones que le corresponden.

Tercera. Pago.

El pago de la dotación de este convenio se hará por una sola vez tras la concesión de la subvención; previa-

mente el Parque Tecnológico de Fuente Álamo, S.A. tendrá que haber presentado a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, un Programa de las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

Cuarta. Comisión de evaluación y seguimiento.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento creada en el artículo 9.º del citado Decreto n.º 428/2008, de 7 de noviembre, además de todas las funciones que éste le atribuye, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido de presente convenio, y velará por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas.

La comisión de evaluación y seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados respectivamente por el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y por el Director General del Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Dicha comisión será presidida por el Director General de Universidades y Política Científica.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite alguna de las partes.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de marzo de 2009, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava del mismo.

Sexta. Justificación.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de tres meses a contar desde el 30 de marzo de 2009, fecha del final del período de imputación de los gastos.

El Parque Tecnológico de Fuente Álamo, S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Investigación y Política Científica, la siguiente documentación:

1. Relación detallada de las facturas, o documentos contables de valor probatorio equivalente, justificativas del gasto realizado.

2. En el caso de contratación de personal para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, copia de los contratos y de los documentos justificativos del pago a la Seguridad Social.

3. Dos ejemplares de toda la publicidad que generen las actuaciones previstas en el Convenio.

La subvención percibida se justificará en la forma y plazo señalados en el artículo 8 del mencionado Decreto n.º 428/2008, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de esta subvención. El Parque Tecnológico de Fuente Álamo, S.A. quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Octava. Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular, el capítulo V del título II y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser resuelta, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente convenio se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.—Por el Parque Tecnológico de Fuente Álamo, Joaquín Juan Agüera.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1961 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-79/08.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-79/08.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRA
- b) Descripción del objeto: "Tratamiento terciario de la EDAR de Cehegín (Murcia).
- c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 226 de 27 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un unico criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- a) Importe: 1.834.855,74 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondos propios y Fondos de Cohesión.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23-12-2008.
- b) Contratista: UTE-ARPO-PRAMAR.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.093.288,66 € IVA excluido.

Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1853 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente N.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2008-01-11-0122	MIGUEL ANGEL PICAZO PEREZ	34802841T	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0180	PISCINAS Y JARDINES HABITAT 2000, S.L.	B73161002	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0211	ENVASES PARTON, S.L.	B30079107	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0273	AGUILAS TURISMO BUS, S.L.	B73519738	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0361	ALTAICO 2000, S.L.	B73194870	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-13-0002	PEDRO CLAVO GARCIA	27487899R	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0014	MARIA CARMEN ESQUIVA FIDEL	77504653N	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0223	ESCAIOLAS LOS DUQUESOS, S.L.	B73411969	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0102	DIMACO LEVANTE, S.A.	A62236609	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0145	LOTES Y CESTAS DEL SUR, S.L.	B73398448	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0148	SUPERMERCADO BOLNUEVO, S.L.	B73243255	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0184	LICORES DE LORCA, S.L.	B73416257	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0196	LICORES DE LORCA, S.L.	B73416257	DESISTIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-21-0012	TELLOREN INGENIERIA, S.L.	B73372682	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-21-0013	MIGUEL HERNANDEZ MOLINA	22942596G	DESISTIDO/ RENUNCIA	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-21-0037	SISTEMAS DE EVALUACION DE RIESGOS EN SEGURIDAD E HIGIENE, S.A.	A30715734	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-24-0065	LUIS ROLANDO RAMOS GONZAGA	X3105828T	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-24-0102	GRUPO FORO TRAZABILIDAD ALIMENTARIA, S.L.	B73253023	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-24-0107	JOSE MANUEL BERMUDEZ TEJADA	46310881J	DESISTIDO/ RENUNCIA	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1849 Notificación de resolución de expediente de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2004.03.PICO.0393, 2006.03.MAKE.0013 y 2005.03.GEXT.0003.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.PICO.0393
Solicitante de la Ayuda: MECÁNICAS FRUSECO, S.L.
Último domicilio: C/ HUERTO ALIX, 5 – BAJO – 30012 MURCIA

Expediente: 2006.03.MAKE.0013
Solicitante de la Ayuda: CLOSESUN PROPERTIES, S.L.
Último domicilio: PASEO PARRA, 26 – BAJO – 30880 ÁGUILAS

Expediente: 2005.03.GEXT.0003
Solicitante de la Ayuda: INVESTMENT SOLUTIONS INVERSERVICES, S.L.

Último domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, ED. TORRE DE CRISTAL 3.ª PL. – 30100 MURCIA

Murcia, a 21 de enero de 2009.—La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1848 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expediente: 2005.03.SUBI.0005.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.SUBI.0005
Solicitante de la Ayuda: Estructuras y Cubiertas del Segura, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. La Serreta, C/ Buenos Aires, Apdo. N.º 196 –

30500 Molina de Segura

Murcia, 21 de enero de 2009.— La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2007 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 6 de febrero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30007952923	MARTINEZ ALARCON ANTONIO	CL LOS TRIOLAS 6	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040318330	0508 0508 1.852,96
0111 10	30101551874	ZECK AUDIO IBERICA, S.L	PG INDUSTRIAL BARRAF	30880 AGUILAS	03 30 2007 010203790	1006 1006 60,52
0111 10	30101551874	ZECK AUDIO IBERICA, S.L	PG INDUSTRIAL BARRAF	30880 AGUILAS	03 30 2008 040354096	0508 0508 4.545,41
0111 10	30102510659	ORENES Y ESQUIVA, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	03 30 2008 040364406	0508 0508 2.727,85
0111 10	30105770364	CERRASISTEM, S.L	CT ALGEZARES, CAMINO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 040410377	0508 0508 1.285,90
0111 10	30108166365	ESCARABAJAL PINTORES S.L	CL ECHEGARAY 15	30850 TOTANA	03 30 2008 040459180	0508 0508 694,73
0111 10	30109684720	GALIAN BELMONTE JOSE ANT	CL MURCIA 68	30892 LIBRILLA	03 30 2008 040501923	0107 1207 220,24
0111 10	30109684720	GALIAN BELMONTE JOSE ANT	CL MURCIA 68	30892 LIBRILLA	03 30 2008 040502024	0508 0508 1.370,04
0111 10	30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2008 040569015	0508 0508 2.085,26
0111 10	30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040597307	0706 1106 156,94
0111 10	30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040597408	0407 1207 388,81

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040597509	0108 0108 31,00
0111 10	30112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 040603872	0508 0508 420,85
0111 10	30112651001	LORAN MURCIA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 040635093	0508 0508 485,29
0111 10	30113837330	SANGONERA 2005, S.L.	AV CONSTITUCION 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 040693596	0508 0508 620,93
0111 10	30114177335	HIERROS Y ACEROS COMERCI	CT MADRID-CARTAGENA,	30530 CIEZA	03 30 2008 040713202	0508 0508 922,09
0111 10	30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2008 040734319	0508 0508 2.358,59
0111 10	30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2008 044669081	0608 0608 2.282,51
0111 10	30114657079	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4	30850 TOTANA	03 30 2008 028207373	0208 0208 372,44
0111 10	30114657079	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4	30850 TOTANA	03 30 2008 040745938	0508 0508 2.259,06
0111 10	30114759335	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040752507	0508 0508 321,96
0111 10	30114943332	GRUPO LEVEL 5, S. L.	PG BARRAFUERTE NAVES	30880 AGUILAS	03 30 2008 040763116	0508 0508 563,51
0111 10	30114961116	ELECTRICIDAD INSACAR, S.	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	03 30 2008 040764631	0508 0508 5.881,50
0111 10	30114980314	EDICON MAR MENOR, S.L.	CL PERTIGOS 16	30180 BULLAS	03 30 2008 040766146	0508 0508 4.672,26
0111 10	30114980314	EDICON MAR MENOR, S.L.	CL PERTIGOS 16	30180 BULLAS	03 30 2008 040766247	0508 0508 558,70
0111 10	30115328403	ARISTTARAIN,S.L	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 040791307	0508 0508 601,26
0111 10	30115468041	CAVA MATEO TOMAS	CL CALASPARRA 43	30850 TOTANA	03 30 2008 040803229	0107 1207 82,02
0111 10	30115762879	PAREDES DEL AMO RAFAEL	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880 AGUILAS	03 30 2008 040830208	0508 0508 2.188,54
0111 10	30115762879	PAREDES DEL AMO RAFAEL	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880 AGUILAS	03 30 2008 040830309	0508 0508 368,83
0111 10	30115768135	TERRENOS EL CABEZO VERDE	LG URBANIZACION CRUZ	30850 TOTANA	03 30 2008 040830612	0508 0508 1.889,21
0111 10	30115832803	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	PZ VIRGEN DEL MAR,SU	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040837177	0508 0508 241,85
0111 10	30115956879	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARL	CL SAN BLAS 14	30180 BULLAS	03 30 2008 040850012	0508 0508 1.390,00
0111 10	30116005076	FREIXINOS ALCARAZ JOSE A	PP CACTUS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 040854759	0508 0508 2.504,98
0111 10	30116220294	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 88	30880 AGUILAS	03 30 2008 040872341	0508 0508 410,47
0111 10	30116397221	ESTRUCTURAS UNION LATINA	CL VICENTE ALEXANDRE	30850 TOTANA	03 30 2008 040889317	0508 0508 304,92
0111 10	30116776127	CAÑAS ONSURBE MARGARITA	CT EL FARO 2	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040923669	0508 0508 50,51
0111 10	30116824829	CHALAN MARTINEZ SL	ZZ FINCA LO NAVARRO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 040928319	0508 0508 5.064,44
0111 10	30117226367	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL CUERVO 28	30880 AGUILAS	03 30 2008 040970856	0508 0508 374,81
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	31031555138	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037795219	0608 0608 293,22
0521 07	40027231650	TRENADO RIO MARIA	CL MARIN MENU 8	30880 AGUILAS	03 30 2008 037561611	0608 0608 293,22
0521 07	41003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2008 037564944	0608 0608 308,39
0521 07	41016417462	NORTES MARTINEZ JOSE JAV	CL GENERAL AZNAR 23	30850 TOTANA	03 30 2008 037565651	0608 0608 363,83
0521 07	41034004471	DUFFY --- WILLIAM JOHN	ZZ APARTADO CORREOS	30880 AGUILAS	03 30 2008 037567570	0608 0608 363,83
0521 07	80375004349	LOPEZ QUINONERO PEDRO	CL DE LA U URB. FRAN	30880 AGUILAS	03 30 2008 037571311	0608 0608 293,22
0521 07	80414352195	RAYA GONZALEZ JUAN	CL MARIN MENU 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 037571917	0608 0608 294,97
0521 07	80428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880 AGUILAS	03 30 2008 037572018	0608 0608 293,22
0521 07	81033951762	CAMPOY RODRIGUEZ EDUARDO	CL FINCA LOMAS VENTA	30880 AGUILAS	03 30 2008 024821669	0108 0108 293,22
0521 07	81033951762	CAMPOY RODRIGUEZ EDUARDO	CL FINCA LOMAS VENTA	30880 AGUILAS	03 30 2008 024821770	0208 0208 293,22
0521 07	81033951762	CAMPOY RODRIGUEZ EDUARDO	CL FINCA LOMAS VENTA	30880 AGUILAS	03 30 2008 028876572	0308 0308 293,22
0521 07	81033951762	CAMPOY RODRIGUEZ EDUARDO	CL FINCA LOMAS VENTA	30880 AGUILAS	03 30 2008 032120113	0408 0408 293,22
0521 07	81121779101	CAMPOY RODRIGUEZ ERNESTO	CL FINCA LAS LOMAS V	30880 AGUILAS	03 30 2008 024822376	0108 0108 293,22
0521 07	81121779101	CAMPOY RODRIGUEZ ERNESTO	CL FINCA LAS LOMAS V	30880 AGUILAS	03 30 2008 024822477	0208 0208 293,22
0521 07	81121779101	CAMPOY RODRIGUEZ ERNESTO	CL FINCA LAS LOMAS V	30880 AGUILAS	03 30 2008 028877077	0308 0308 293,22
0521 07	81121779101	CAMPOY RODRIGUEZ ERNESTO	CL FINCA LAS LOMAS V	30880 AGUILAS	03 30 2008 032120517	0408 0408 293,22
0521 07	81121779101	CAMPOY RODRIGUEZ ERNESTO	CL FINCA LAS LOMAS V	30880 AGUILAS	03 30 2008 037574341	0608 0608 293,22
0521 07	221005275704	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2008 037577068	0608 0608 308,39
0521 07	280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037800370	0608 0608 293,22
0521 07	280269815800	GAVILAN ALONSO JOSE LUIS	CJ SUBIDA AL FARO.PZ	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 038090764	0608 0608 306,82
0521 07	280350218692	GARCIA CRISTOBAL JAVIER	CL MADRE 26	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 037294051	0608 0608 293,22
0521 07	280378332831	VILCHES HIDALGO LEOCADIA	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880 AGUILAS	03 30 2008 037579088	0608 0608 308,39
0521 07	280407265709	CELDRAN KUHL FRANCISCO J	CL PUNTA SALERO 4	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 038092380	0608 0608 293,22
0521 07	281003379151	SANCHEZ MEDEROS JOSE ANT	AV DEL GOLF-ALTORREA	30509 MOLINA DE SE	03 30 2008 037933746	0608 0608 293,22
0521 07	281135265809	AREVALO MIRANDA JORGE DA	CL CARRETERA DE LORC	30880 AGUILAS	03 30 2008 037581718	0608 0608 363,83
0521 07	291014875655	WALLACE --- GRAHAM MCLEA	CL DEPOSITO DE AGUA	30370 CALA REONA	03 30 2008 038096323	0608 0608 308,39
0521 07	300027402650	MELGAREJO VILLA JUAN	CL SALVADOR SEGUI 78	30530 CIEZA	03 30 2008 037416212	0608 0608 293,22
0521 07	300053410370	CAMPILLO ORENES ANTONIO	CL LAS VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037813104	0608 0608 363,83

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov.	Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300057740210	MARTINEZ ALARCON ANTONIO	PJ LAS AMOLADERAS, S	30370	CARTAGENA	03 30 2008 038103292	0608 0608 293,22
0521 07	300058642007	FERNANDEZ CABALLERO ANTO	CL SAN BLAS 4	30180	BULLAS	03 30 2008 037433790	0608 0608 293,22
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	03 30 2008 037601421	0608 0608 293,22
0521 07	300062160578	SANCHEZ PASCUAL ANDRES	CL LA MAJADILLA 18	30850	TOTANA	03 30 2008 037604249	0608 0608 293,22
0521 07	300063485438	LOPEZ SOLER JOSEFA	CT ANGEL FERRER URB.	30880	AGUILAS	03 30 2008 037607077	0608 0608 293,22
0521 07	300066166779	PAREDES DEL AMO RAFAEL	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880	AGUILAS	03 30 2008 037611222	0608 0608 302,04
0521 07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037611929	0608 0608 293,22
0521 07	300068387271	MELENCHON GALLEG0 PEDRO	CL JUL.HERNANDEZ ZAR	30880	AGUILAS	03 30 2008 043625727	0608 0608 303,22
0521 07	300072196240	MARTINEZ TRIPIANA JOSE	ZZ LEBOR ALTO*BUZON	30850	LEBOR ALTO	03 30 2008 037622336	0608 0608 243,70
0521 07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370	CABO DE PALO	03 30 2008 037319414	0608 0608 293,22
0521 07	300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037834322	0608 0608 293,22
0521 07	300075743511	TURPIN PEREZ JUAN ANTONI	AV DE CIEZA 2	30550	ABARAN	03 30 2008 037457234	0608 0608 293,22
0521 07	300076830214	GARCIA CRESPO JERONIMO	ZZ MORTI BAJ0 PANEL	30850	TOTANA	03 30 2008 037633046	0608 0608 293,22
0521 07	300077374424	SERRANO ANDREO GINES	CL GENERAL AZNAR 37	30850	TOTANA	03 30 2008 037634460	0608 0608 293,22
0521 07	300077746862	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS N 10 3	0110	CABEZO DE TO 0	3 30 2008 037974162	0608 0608 293,22
0521 07	300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850	TOTANA	03 30 2008 037638403	0608 0608 363,83
0521 07	300079647355	HARO SILVENTE ENCARNACIO	AV JUAN CARLOS I 59	30880	AGUILAS	03 30 2008 037641029	0608 0608 574,58
0521 07	300080827220	BA --- ALASSANE	AV PAZ 2	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037842507	0508 0508 293,22
0521 07	300080827220	BA --- ALASSANE	AV PAZ 2	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037842608	0608 0608 293,22
0521 07	300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037648406	0608 0608 293,22
0521 07	300084167757	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	ZZ LEBOR ALTO 339	30850	TOTANA	03 30 2008 037652850	0608 0608 293,22
0521 07	300084496446	GARCIA GARCIA ISABEL	CL GENERAL ARNAZ 43	30850	TOTANA	03 30 2008 037653355	0608 0608 293,22
0521 07	300086139887	GABALDON CABALLERO PASCU	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530	CIEZA	03 30 2008 037475826	0608 0608 363,83
0521 07	300086468374	ILLAN FRUTOS PEDRO EUSEB	CT ALGEZARES CM. RUI	30157	ALGEZARES	03 30 2008 037202206	0608 0608 756,91
0521 07	300087709065	PEDREGOSA AGUILERA JUAN	CL HOSPICIO 60	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037662247	0608 0608 313,32
0521 07	300087806368	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL MURCIA 16	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037662550	0608 0608 293,22
0521 07	300088075039	GARCIA GALDON FRANCISCO	CL TORRE DEL REAL. 1	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037663459	0608 0608 293,22
0521 07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 037207054	0608 0608 293,22
0521 07	300089098084	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037995279	0608 0608 308,90
0521 07	300089552974	JIMENEZ SANCHEZ CESAR MA	CL ANDRES SEGOVIA 24	30880	AGUILAS	03 30 2008 037667402	0608 0608 293,22
0521 07	300090121537	RABAL NAVARRO MIGUEL	CL FUENSANTA 9	30880	AGUILAS	03 30 2008 037668715	0608 0608 293,22
0521 07	300091023637	MIRALLES LOPEZ JOSE EUGE	AV RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	03 30 2008 037670634	0608 0608 293,22
0521 07	300091251989	GOMEZ BOHORQUEZ ISABELIN	AV PROGRESO 12	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037858267	0608 0608 293,22
0521 07	300091575729	CARRILLO CARRILLO ANTONI	PS DE LOS CACTUS 7	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037858469	0608 0608 293,22
0521 07	300093525227	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370	CABO DE PALO	03 30 2008 038133305	0608 0608 293,22
0521 07	301000288657	MBOU --- MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037682960	0608 0608 308,90
0521 07	301001879659	GALIAN BELMONTE JOSE ANT	CL MURCIA 68	30892	LIBRILLA	03 30 2008 037687307	0608 0608 293,22
0521 07	301004118036	CARBONELL LOZANO JOSE FR	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008 038013972	0608 0608 293,22
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	03 30 2008 037501993	0608 0608 308,39
0521 07	301007623170	SANCHEZ MORA SUSANA	CL EL POZO.URB.LOS A	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 037236659	0608 0608 293,22
0521 07	301008061791	AMOR LORENTE JULIAN	CL JUAN DE LA CIERVA	30180	BULLAS	03 30 2008 037506441	0608 0608 293,22
0521 07	301009061602	SEYE --- MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037706909	0608 0608 293,22
0521 07	301009880745	JIMENEZ GARCIA PEDRO MAR	CL ANDRES SEGOVIA 22	30880	AGUILAS	03 30 2008 037709030	0608 0608 293,22
0521 07	301010562270	MARTINEZ HARO ASENSIO	AV JUAN CARLOS I 59	30880	AGUILAS	03 30 2008 037710747	0608 0608 293,22
0521 07	301013392549	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 88	30880	AGUILAS	03 30 2008 037715494	0608 0608 293,22
0521 07	301013474900	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4	30850	TOTANA	03 30 2008 037715595	0608 0608 293,22
0521 07	301017201720	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037886862	0608 0608 293,22
0521 07	301017619224	CAMPUZANO MARTINEZ SANTI	UR CALA AZUL	30370	CABO DE PALO	03 30 2008 037366702	0608 0608 293,22
0521 07	301018065121	JEREZ LOPEZ ANTONIO	CL CICLISTA JULIAN H	30880	AGUILAS	03 30 2008 037721659	0608 0608 293,22
0521 07	301018076437	NAVARRO GALVEZ MARIA ROC	CL ANDRES SEGOVIA 14	30880	AGUILAS	03 30 2008 037721962	0608 0608 24,43
0521 07	301018705018	CAVA MATEO TOMAS	CL CALASPARRA 43	30850	TOTANA	03 30 2008 037723376	0608 0608 302,04
0521 07	301019444440	NICOLAS --- FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30850	TOTANA	03 30 2008 037724184	0608 0608 293,22
0521 07	301019802532	RUIZ VILLA RAIMUNDO	CL GARCILASO DE LA V	30530	CIEZA	03 30 2008 037252928	0608 0608 293,22
0521 07	301020442530	RUIZ MARTINEZ ALFONSO RA	CL JUAN JIMENEZ CROU	30880	AGUILAS	03 30 2008 037726006	0608 0608 293,22
0521 07	301024545125	MOREIRA --- EDUARDO ALEX	LG APARTADO DE CORRE	30850	TOTANA	03 30 2008 037733682	0608 0608 293,22
0521 07	301031808203	MARTINEZ PEREZ JORGE	PP DE LA BARRA 12	30370	CABO DE PALO	03 30 2008 038164728	0608 0608 293,22
0521 07	301035045979	NATO ONA SEGUNDO ROBERTO	CM DE LA FUENSANTA 1	30010	MURCIA	03 30 2008 037269294	0608 0608 363,83

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301036314255 RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA A	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037752678	0608 0608	293,22
0521 07	301044528236 HUGGINS --- ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 CARTAGENA	03 30 2008 037387112	0608 0608	363,83
0521 07	301044848336 FAZACKERLEY --- DESMOND	CL CABO DE IRTA 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 038173216	0608 0608	293,22
0521 07	301045350716 CALUEAN --- MARIAN	AV GINES CAMPOS 130	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037764604	0608 0608	293,22
0521 07	301048661244 MORENO CONTRERAS RAMONA	CL ANTONIO MAIRENA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 037768442	0608 0608	308,39
0521 07	301048824629 WHITTLE --- ROBERT KEITH	CM VENTA LOS RAFAELE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037768846	0608 0608	293,22
0521 07	301049493323 BLESSING --- GARY RICHA	CT NACIONAL 340_CAMP	30850 TOTANA	03 30 2008 037769755	0608 0608	293,22
0521 07	301050918213 LEVAI --- BALAZS	CR RONDA PONIENTE 23	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 038178973	0608 0608	293,22
0521 07	301054703738 CANOVAS GOMEZ M ENCARNAC	ZZ DIP. MORTI CANTAR	30850 TOTANA	03 30 2008 037776526	0608 0608	308,39
0521 07	301059163819 DOVMALM --- JAN TOMMY	CL ANTONIO GABARRON	30880 AGUILAS	03 30 2008 037781273	0608 0608	308,39
0521 07	301062547095 MATEL --- IONEL	CL MAYOR 179	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037913942	0608 0608	363,83
0521 07	361011928052 FALL --- TALLA	CL GIL 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037788044	0608 0608	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	31049414656 BOULNOUAR --- CHABANE	AS 3142	30002 MURCIA	03 30 2008 038201104	0508 0508	96,59
0611 07	31058922070 SANMARTIN SANMARTIN CESA	CL GENERAL AZNAR 72	30850 TOTANA	03 30 2008 038984679	0508 0508	96,59
0611 07	41026550225 HABOUL --- ABDELMJID	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2008 039004180	0508 0508	96,59
0611 07	41037009956 BAOUL --- HICHAM	CL MARTI 12	30880 AGUILAS	03 30 2008 039014183	0508 0508	96,59
0611 07	80535263911 ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039631044	0508 0508	96,59
0611 07	81078564890 AZAHOUM --- AMAR	CL LUGAR CASA ESPAÑA	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039631246	0508 0508	96,59
0611 07	100045633935 GARCIA MORALES SANCHEZ M	CL FEDERICO SERVET 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039743202	0508 0508	57,95
0611 07	101000396501 HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039631852	0508 0508	96,59
0611 07	101007182558 TAYEBI --- MILOUD	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039029846	0508 0508	96,59
0611 07	101007665841 ZEROUALI --- MOHAMMED	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039633266	0508 0508	54,73
0611 07	101007814977 LABIED --- KHALID	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039633367	0508 0508	96,59
0611 07	131011126265 CHASI TUSA LOURDES MATIL	CL JUAN XIII 19	30850 TOTANA	03 30 2008 039033280	0508 0508	96,59
0611 07	141038553506 LOPEZ ESMERALDA HERLINDA	CL DEL PILAR 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039036213	0508 0508	96,59
0611 07	181009396450 RODRIGUEZ MORENO AMERICA	CT CARTAGENA ALICANT	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 039881830	0508 0508	96,59
0611 07	181017397132 HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008 039041566	0508 0508	96,59
0611 07	211019854719 OTOVALO MASAQUIZA PATRIC	AV SANTA EULALIA 33	30850 TOTANA	03 30 2008 039045610	0508 0508	96,59
0611 07	230066965970 HADINI --- ALLAL	CL CASA DE CANO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039636195	0508 0508	96,59
0611 07	231019978258 HIDALGO MORCILLO MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2008 039051670	0508 0508	96,59
0611 07	251015010816 BELKHIRI --- RAFIK	CL PINOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 038371963	0508 0508	96,59
0611 07	261006887149 ZERDALI --- ABDELKADER	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2008 039058946	0508 0508	96,59
0611 07	261008346900 WAJID --- ABDUL	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039059249	0508 0508	96,59
0611 07	280250672343 SANCHEZ MARTIN FERNANDO	CL CASTELAR 3	30880 AGUILAS	03 30 2008 039059956	0508 0508	96,59
0611 07	281144990663 GAVILANES BENAVIDES WILS	CL RIO SEGURA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039065515	0508 0508	96,59
0611 07	281192688694 SALTOS --- JAIME PATRICI	CL ROSA 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039072585	0508 0508	96,59
0611 07	300061194319 ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	ZZ DIP. MORATA	30811 LORCA	03 30 2008 039085016	0508 0508	96,59
0611 07	300063330743 RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 039085824	0508 0508	96,59
0611 07	300065419273 BAÑOS VIDAL ANA MARIA	PB LEBOR BAJO 159	30850 TOTANA	03 30 2008 039087339	0508 0508	96,59
0611 07	300085240619 JIMENEZ SALAS GREGORIO	CL SANTA ANA 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 039104012	0508 0508	96,59
0611 07	300086521726 HARO TERRONES MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30880 AGUILAS	03 30 2008 039105426	0508 0508	96,59
0611 07	300091549255 SANCHEZ BONILLO MARIA IS	AV JUAN CARLOS I 46	30880 AGUILAS	03 30 2008 039113813	0508 0508	96,59
0611 07	300095407330 GALLEGO ANDREO MIGUEL AN	CL QUEVEDO 13	30850 TOTANA	03 30 2008 039120479	0508 0508	96,59
0611 07	301001657670 ZAGHNOUN --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039645188	0508 0508	96,59
0611 07	301003641827 GARCIA MARTINEZ MARIA TR	CL ALCANTARILLA 8	30880 AGUILAS	03 30 2008 039129472	0508 0508	96,59
0611 07	301005038223 HERNANDEZ MARTINEZ ROSAR	CL SAN CAYETANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 039922852	0508 0508	96,59
0611 07	301007950647 NUÑEZ GARCIA ANA ROSA	ZZ APARTADO DE CORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 039924569	0508 0508	96,59
0611 07	301008565080 MORENO MUÑOZ JUAN JOSE	CL ANTONIO MAIRENA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039136647	0508 0508	51,52
0611 07	301009608640 ARBA --- ABDELGHANI	CL BOQUERA 7	30870 MAZARRON	03 30 2008 039139374	0508 0508	96,59
0611 07	301009748480 ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039649333	0508 0508	96,59
0611 07	301012110533 AOUISSI --- MOHAMMED	PJ LA SERRANA,APDO C	30530 CIEZA	03 30 2008 038745112	0508 0508	96,59
0611 07	301012437808 MILLADI --- AARAB	CL CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039651555	0508 0508	16,10
0611 07	301014174007 BELAHBIB --- AHMED	CL AGRAVIO 31	30880 AGUILAS	03 30 2008 039148872	0508 0508	96,59
0611 07	301014855128 BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039653979	0508 0508	80,48
0611 07	301015274248 EL GUETTI --- RAMDANE	CL PINOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039654080	0508 0508	61,18

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301020791528	RAHOUYENE --- EL KHATIR	CL PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039657114	0508 0508	96,59
0611 07	301021070000	RIOS SAORIN EVA MARIA	CL LUIS CARRASCO 25	30550 ABARAN	03 30 2008 038759963	0508 0508	96,59
0611 07	301021483864	HOUARI --- ALLAL	CL FINAL CORREDERA 7	30870 MAZARRON	03 30 2008 039167161	0508 0508	96,59
0611 07	301022056568	MORALES RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA GERTRUDIS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 038762084	0508 0508	96,59
0611 07	301024114786	CORTES MARIN ISABEL	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	03 30 2008 039178376	0508 0508	28,98
0611 07	301024860676	CONDE GONZALEZ MIRIAM NA	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2008 039182824	0508 0508	96,59
0611 07	301025897970	SALAMEA FAREZ MARQUEZ RU	AV JUAN CARLOS I 83	30880 AGUILAS	03 30 2008 039193029	0508 0508	96,59
0611 07	301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS WI	CL HOSPITAL 8	30850 TOTANA	03 30 2008 039193837	0508 0508	96,59
0611 07	301026261520	GUTIERREZ REA DE RUIZ JE	CL SAN CRISTOBAL 25	30850 TOTANA	03 30 2008 039198786	0508 0508	96,59
0611 07	301026460267	EL OUALI --- AHMED	CL GIRASOLES 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039663578	0508 0508	96,59
0611 07	301026562119	TORRES ENCALADA RIGOBERT	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008 039203234	0508 0508	96,59
0611 07	301026590209	HERRERA QUEZADA LUIS ANI	CL GENERAL AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2008 039203436	0508 0508	96,59
0611 07	301026597683	SANCHEZ ORDOÑEZ JOSE HOM	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 039203739	0508 0508	96,59
0611 07	301026711558	SATIAN TENEZACA MARIA CA	PL SANTO CRISTO 3	30850 TOTANA	03 30 2008 039205961	0508 0508	96,59
0611 07	301026884037	MEJIA TORRES NIXON FREDY	CL EL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039208890	0508 0508	96,59
0611 07	301027122594	CASTILLO CLAVIJO ZOILA J	CL QUEVEDO 34	30850 TOTANA	03 30 2008 039213237	0508 0508	96,59
0611 07	301027158061	ORTIZ ANDRADE LUIS GUILL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008 039214348	0508 0508	96,59
0611 07	301027351960	TOLEDO JUAREZ MIRIAM PAT	CL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039217479	0508 0508	96,59
0611 07	301028187170	HAMOUICH --- ZOUBIR	CL MAYOR 36	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039665602	0508 0508	96,59
0611 07	301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 038454314	0508 0508	96,59
0611 07	301029137972	LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008 039241125	0508 0508	96,59
0611 07	301029162123	GUSTAN --- MELVA LUCIA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008 039241529	0508 0508	74,05
0611 07	301029365318	KHALID --- NAIN	CL SANTA TERESA 39	30870 MAZARRON	03 30 2008 039244559	0508 0508	96,59
0611 07	301029439985	LANDAZURI TEJADA NELLY E	CL GENERAL ASENSIO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 039245468	0508 0508	96,59
0611 07	301029449483	HEREDIA ALAMEDA ANTONIA	CL JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2008 039245973	0508 0508	96,59
0611 07	301029497983	BENAD --- ABDELLAH	CL CORREDERA 12	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 039246781	0508 0508	96,59
0611 07	301029503542	AYMAOU --- MAAZOUZ	PS CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039667824	0508 0508	96,59
0611 07	301029710575	FERNANDEZ NARVAEZ MAYRA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039249411	0508 0508	96,59
0611 07	301029710878	PADILLA CALLE SEGUNDO MA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039249512	0508 0508	96,59
0611 07	301030062102	RIVERA RIVERA NATALIA JE	CL TIRSO DE MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2008 039255269	0508 0508	96,59
0611 07	301030205477	AYNAOU --- EL HASSANE	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039669743	0508 0508	96,59
0611 07	301030245893	MAIZI --- ABDELLAH	CL ALAMOS 31	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039669844	0508 0508	54,73
0611 07	301030310460	MENDEZ PIJUANGO LUZ MARI	CL SAN NICOLAS 51	30153 CORVERA	03 30 2008 039670753	0508 0508	96,59
0611 07	301030796268	CARRERA MUÑOZ JOSE BOLIV	CL FEDERICO GARCIA L	30850 TOTANA	03 30 2008 039262848	0508 0508	96,59
0611 07	301030804655	TOLEDO ZHAPA ROSA AUGRIT	CL DEL CARMEN 42	30850 TOTANA	03 30 2008 039263050	0508 0508	96,59
0611 07	301030937829	GALARZA SANCHEZ JOSE MAR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039264363	0508 0508	96,59
0611 07	301031026341	ZERHNOUNI --- ALI	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039672773	0508 0508	96,59
0611 07	301031041192	MUÑOZ --- ANA MILENA	CL MECAS 7	30850 TOTANA	03 30 2008 039265575	0508 0508	96,59
0611 07	301031206193	ARMIJOS CUENCA ROQUE POR	CL SANTA BARBARA 8	30870 MAZARRON	03 30 2008 039268710	0508 0508	96,59
0611 07	301031250350	GUERRERO SALVATIERRA YES	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039673379	0508 0508	96,59
0611 07	301031276622	JARAMILLO YUMBLA ROBALIN	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039270225	0508 0508	48,29
0611 07	301031277026	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLOR	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039270326	0508 0508	96,59
0611 07	301031283187	JARAMILLO YUMBLA RUBEN I	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039270427	0508 0508	96,59
0611 07	301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL ROMERO 11	30850 TOTANA	03 30 2008 039274265	0508 0508	96,59
0611 07	301031653609	KRSTANOVA --- VERKA MET	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008 039275477	0508 0508	61,18
0611 07	301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008 039277703	0508 0508	96,59
0611 07	301031857107	HEREDIA FEJOO CARLOS MA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039674389	0508 0508	96,59
0611 07	301031895196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039278208	0508 0508	96,59
0611 07	301032053531	AYNAOU --- NORDINE	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039674591	0508 0508	96,59
0611 07	301032206105	CAÑAR MUÑOZ CESAR EDUARDO	CL ARAGON 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039282349	0508 0508	96,59
0611 07	301032430619	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL A	CL SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2008 039286793	0508 0508	96,59
0611 07	301032614919	VARGAS POGO MELINTON EDU	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 039288817	0508 0508	61,18
0611 07	301032725356	ROSALES ROSALES ROSA MAR	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039675706	0508 0508	96,59
0611 07	301033053641	RAMIRES CONDO PETRONA	CL FEDERICO GARCIA L	30850 TOTANA	03 30 2008 039292554	0508 0508	96,59
0611 07	301033262795	AYNAOU --- YAHYA	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039677322	0508 0508	96,59
0611 07	301033723850	HERAS HIDALGO GUSTAVO GA	CL ZETA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039299830	0508 0508	96,59
0611 07	301033896127	ZERHNOUNI --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY,	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039678130	0508 0508	64,39

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301034460444 NASIMBA GUACHAMIN EDGAR	CL VICENTE ALEXANDRE	30850 TOTANA	03 30 2008 039308621	0508 0508	96,59
0611 07 301034741037 MAURIZACA LEMA ELSA AMAD	CL JUAN III 19	30850 TOTANA	03 30 2008 039311853	0508 0508	96,59
0611 07 301034784483 ROCANO PADILLA ENMA LILI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039679342	0508 0508	96,59
0611 07 301034824495 ALAVA NAGUA GINA PATRICI	CL NTRA,SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2008 039312964	0508 0508	96,59
0611 07 301035048104 SANCHEZ CEVALLOS JOSE LU	CL ANTONIO MACHADO 9	30850 TOTANA	03 30 2008 039314378	0508 0508	96,59
0611 07 301035132168 CHAVEZ MARTINEZ SEGUNDO	AV SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2008 039315994	0508 0508	96,59
0611 07 301035447218 RIVERA ROBLES ANGELA MIR	AV SANTA EULALIA 43	30850 TOTANA	03 30 2008 039320341	0508 0508	96,59
0611 07 301035739329 AYNAOU --- AHMED	PP DE LOS CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039680655	0508 0508	96,59
0611 07 301035792374 PEÑAFIEL TOAPANTA KARINA	CL MULA 6	30850 TOTANA	03 30 2008 039325088	0508 0508	96,59
0611 07 301036616369 CHUQUIANA POAQUIZA LUIS	CL CONCEPCION 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039334586	0508 0508	77,27
0611 07 301037221510 SUAREZ NARVAEZ JOVANY DA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039345094	0508 0508	25,75
0611 07 301037322954 EL AZZABI --- AHMED	CL SANTA TERESA 21	30870 MAZARRON	03 30 2008 039346714	0508 0508	96,59
0611 07 301037405103 FARAH --- REDOUANE	CT DE LA ESTACION 18	30564 LORQUI	03 30 2008 038822611	0508 0508	96,59
0611 07 301037638408 RIBERA RUIZ PABLO RIDDER	CL FUENSANTA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 039352774	0508 0508	22,54
0611 07 301037664878 GHARRABI --- ABDELHAFID	CL PLIEGO 24	30180 BULLAS	03 30 2008 038824631	0408 0408	38,64
0611 07 301037664878 GHARRABI --- ABDELHAFID	CL PLIEGO 24	30180 BULLAS	03 30 2008 038824732	0508 0508	96,59
0611 07 301038695708 HAMMOU --- MOHAMMED	CL PLATANOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039685507	0508 0508	96,59
0611 07 301039418760 GAONA CUMBICUS ALCIVAR V	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 039386221	0508 0508	96,59
0611 07 301039683488 GUARACA LASSO CARMEN AME	LG ERMITA DE MORATA	30800 LORCA	03 30 2008 039388645	0508 0508	96,59
0611 07 301039793727 ALOUI --- FATIHA	CL AGRAVIO 31	30880 AGUILAS	03 30 2008 039390362	0508 0508	96,59
0611 07 301040208096 CANOVAS LOPEZ ISABEL MAR	CL SAN ROQUE 9	30850 TOTANA	03 30 2008 039396729	0508 0508	96,59
0611 07 301040591450 CAMAS TACURI NARCISA DE	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 039401072	0508 0508	96,59
0611 07 301040591652 CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 013470447	1007 1007	91,87
0611 07 301040591652 CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 015906561	1107 1107	91,87
0611 07 301040591652 CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 018871529	1207 1207	91,87
0611 07 301040591652 CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2008 022875407	0108 0108	96,59
0611 07 301040714520 NUELA CHANGO MYRIAM	CL Balsa NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039402082	0508 0508	96,59
0611 07 301041184968 PETROVA --- DIMITRINKA N	CL HEROE BARTOLOME C	30850 TOTANA	03 30 2008 039406833	0508 0508	96,59
0611 07 301041853460 LLAMUCA LANDAZURI EDISSO	CL GENERAL ASENSIO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 039412186	0508 0508	96,59
0611 07 301041916815 PADILLA CARDENAS ROSA MA	CL ECHEGARAY 15	30850 TOTANA	03 30 2008 039412691	0508 0508	96,59
0611 07 301042642796 MOROCHO LEMA JOSE WALTHE	CL CUARTELILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 039420270	0508 0508	96,59
0611 07 301042803353 JINES MALLA JUDITH MARIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039693082	0508 0508	96,59
0611 07 301043059694 AMAGUAYA PILCO MARIA ROC	CL JAZMINEZ - LOS R	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039693688	0508 0508	96,59
0611 07 301043104760 SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 039424213	0508 0508	96,59
0611 07 301043467603 SUAREZ PEÑALOZA CATALINA	CL ALAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039429465	0508 0508	90,14
0611 07 301044406479 AYNAOU --- KADA	PS CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039697732	0508 0508	96,59
0611 07 301044456700 ALVARADO GUALOTUÑA FREDD	CL CALVARIO 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039446340	0508 0508	80,48
0611 07 301044541673 ATANASOVA TODOROVA PENKA	CL RIO SEGURA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039447956	0508 0508	96,59
0611 07 301044721630 EL HACHMI --- BOUSHAM	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2008 039450784	0508 0508	96,59
0611 07 301044739515 BOUSHAM --- KABBOUR	CL CAP FRANCISCO MEL	30892 LIBRILLA	03 30 2008 039451289	0508 0508	96,59
0611 07 301044798321 PINZON CABRERA JORGE ANT	CL MONJA (DE LA) 23	30850 TOTANA	03 30 2008 039452303	0508 0508	96,59
0611 07 301044844494 ARRIAHI --- TAYEB	LG APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 040068352	0508 0508	96,59
0611 07 301045067291 ES SOLTANI --- ABDELATI	CL CEBALLOS 48	30870 MAZARRON	03 30 2008 039455838	0508 0508	96,59
0611 07 301045238760 CAMAS MATUTE GLADYS ESPE	CL ARGENTINA 6	30850 TOTANA	03 30 2008 039458969	0508 0508	96,59
0611 07 301045638076 LEMTINE --- HASSAN	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2008 039701772	0508 0508	96,59
0611 07 301045915740 EL MANSOURI --- AHMED	CL ESTACION 30	30564 LORQUI	03 30 2008 038883942	0508 0508	96,59
0611 07 301046108831 SADIK --- SALAH	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2008 038885053	0508 0508	96,59
0611 07 301046183502 SADIK --- ABDENNAJI	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2008 038885356	0508 0508	96,59
0611 07 301046183603 ES SADIQI --- ISAM	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2008 038885457	0508 0508	57,95
0611 07 301046395787 MOPOSITA SISA MILTON FER	CL Balsa NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 039469275	0508 0508	96,59
0611 07 301046534621 DAOUI --- RACHID	PZ OLIVAR 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 038546664	0508 0508	96,59
0611 07 301046545331 ABIDI --- ABDELHAK	CL CALASPARRA 48007	30850 TOTANA	03 30 2008 039472309	0508 0508	96,59
0611 07 301046562206 CUBA MAIRANA HUGO	CL HOSPITAL 8	30850 TOTANA	03 30 2008 039472612	0508 0508	96,59
0611 07 301047218974 LITUMA ARMIJOS EDGAR EDU	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 039481706	0508 0508	96,59
0611 07 301047430354 ZHANAY PAZACA ANGEL JUVE	CL ALCALDE SANCHEZ G	30850 TOTANA	03 30 2008 039484231	0508 0508	96,59
0611 07 301047594850 GUANGATAL LLUMITASIG JOS	CL ROSA ANDREO 36	30850 TOTANA	03 30 2008 039487766	0508 0508	96,59
0611 07 301047937784 KECHIH --- ABDELKADER	AV GRACIA ALEX 3	30850 TOTANA	03 30 2008 039493830	0508 0508	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301047987496 EL ARBI --- MOHAMMED	AV STA.EULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2008 039495345	0508 0508	96,59
0611 07	301048338922 ABDELADIM --- BELARBI	AV SANTA ELULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2008 039500496	0508 0508	96,59
0611 07	301048353470 RAHMOUNI --- NOUR EDDINE	CL TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039500904	0508 0508	96,59
0611 07	301048364079 KHARKHOUCHE --- JAMAL	CM CABECICO DEL REY	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039709048	0508 0508	96,59
0611 07	301048431777 GARCIA ARAMAYO SANDRA SO	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2008 039502116	0508 0508	96,59
0611 07	301048715606 PULLUTAXI GUANGASI ANA L	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2008 039506560	0508 0508	96,59
0611 07	301048864136 FELLAH --- YOUSSEF	CL ALAMOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 040094422	0508 0508	96,59
0611 07	301048983667 GUAROUAL --- SALAH	ZZ MORATA	30800 LORCA	03 30 2008 039511008	0508 0508	96,59
0611 07	301049184034 EL FARH --- AHMED	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039711371	0508 0508	96,59
0611 07	301049227783 EL YOUSSEFI --- MOHAMED	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 039515654	0508 0508	96,59
0611 07	301049392481 GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039517775	0508 0508	96,59
0611 07	301049665091 NASFI --- ANISS	CL ALAMOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039713593	0508 0508	96,59
0611 07	301050275181 TUSA TUSA MARIA ESTHER	CL CONCEPCION 2	30850 TOTANA	03 30 2008 039534852	0508 0508	96,59
0611 07	301051385025 AATRACH --- MOHAMED	ZZ DIP.MORATA	30800 LORCA	03 30 2008 039546471	0508 0508	96,59
0611 07	301051833144 CHATER --- FATIMA	CL PLAZA MATRIMONIOS	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039718546	0508 0508	32,20
0611 07	301052053517 RAMI --- BOUABID	CL VIÑAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039719152	0508 0508	51,52
0611 07	301052065237 ALLOU --- LABRASS	CL LUGAR MORATA 33	30800 LORCA	03 30 2008 039555868	0508 0508	8,05
0611 07	301052090600 TITA --- MARIANA	AV SANTA EULALIA 70	30850 TOTANA	03 30 2008 039556272	0508 0508	96,59
0611 07	301052113333 ZOURI --- YOUSSEF	CL BAYNA 33	30540 BLANCA	03 30 2008 038925570	0508 0508	96,59
0611 07	301052290660 BOUROUMI --- MOHAMED	ZZ PROLONGACION BOQU	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039720061	0508 0508	96,59
0611 07	301052404737 BENNOUNA --- MOHAMED	CL PINOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039720364	0508 0508	96,59
0611 07	301052444850 AGUILAR APOLO YOLANDA RA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 039720566	0508 0508	96,59
0611 07	301052928840 AYNAOU --- AZIZ	CL ACACIAS 22	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039721778	0508 0508	96,59
0611 07	301052973296 BENARAB --- SAID	CL JOSE ANTONIO 47	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 038328315	0508 0508	96,59
0611 07	301053521752 OLIVEIRA GONCALVES SUS	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2008 039571430	0508 0508	96,59
0611 07	301054453558 KHERBOUCH --- EL BACHIR	ZZ APARTADO CORREOS	30850 TOTANA	03 30 2008 039574157	0508 0508	96,59
0611 07	301055395569 MENDEZ RIVERA JOAQUIN RO	CL LOS SANTOS 6	30850 TOTANA	03 30 2008 039576278	0508 0508	96,59
0611 07	301057666884 ANGELOV --- ISKREN YOSIF	CL SAN FRANCISCO 33	30180 BULLAS	03 30 2008 038945778	0508 0508	96,59
0611 07	301057882308 VERA SANCHEZ MARIA DOLOR	CL CORONELA SN	30154 JURADO LO	03 30 2008 039726731	0508 0508	96,59
0611 07	301058177752 RACHDI --- KHADIJA	ZZ BAR LAYBA MORATA	30800 LORCA	03 30 2008 039585574	0508 0508	96,59
0611 07	301058840988 BOUJAKHROUT --- SOUFIANE	CL GIRASOLES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039727236	0508 0508	96,59
0611 07	301058863523 AUNAOU --- SOUFIANE	CL PASEO ACACIAS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039727438	0508 0508	96,59
0611 07	301059397124 HIDALGO MORCILLO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2008 039590325	0508 0508	96,59
0611 07	301060707028 EL BINA --- HAFIDA	CL ENCINA PLAYASOL I	30870 MAZARRON	03 30 2008 039594769	0508 0508	96,59
0611 07	301061727548 JANIK --- PREZEMYSLAW MI	CL GLORIA 42	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 038336294	0508 0508	28,98
0611 07	301062305003 SADIK --- ABDELILAH	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2008 038955478	0508 0508	96,59
0611 07	301062305407 SADIK --- ABDELFATTAH	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2008 038955579	0508 0508	96,59
0611 07	301062436355 SEGOVIA MORALES CRISTIAN	CL ALCANTARA 13	30850 TOTANA	03 30 2008 039605681	0508 0508	96,59
0611 07	341003789885 KHALLOUKI --- CHERKAOUI	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 30 2008 038964067	0508 0508	96,59
0611 07	391013705528 DLIMA --- ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564 LORQUI	03 30 2008 038966491	0508 0508	96,59
0611 07	451022117853 ECHAABOUNI --- AHMED	CL ALAMOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039731781	0508 0508	96,59
0611 07	451026790829 ZOUHAIR --- RACHID	CL PIZARRO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 039837471	0508 0508	96,59
0611 07	521002451793 BOUCLAGHEM --- JAMAA	CL LA PURISIMA EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2008 039627711	0508 0508	96,59
0613 10	30109467276 EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL SAN CRISTOBAL, 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 040495556	0508 0508	225,55
REGIMEN12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10	30116332351 HIDALGO DE QUINTANA SILV	CL PUNTA NEGRA 8	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 040268820	0508 0508	185,62
1221 07	301050826263 ROSILLO GUARNIZO FRANKLI	CL PARAJE LOS LAGES	30157 ALGEZARES	03 30 2008 040198189	0508 0508	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07	301005207264 SANCHEZ ESPIN CONCEPCION	CL MELILLA 4	30006 MURCIA	08 30 2008 019748165	0306 1206	2.567,66

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1321 Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los regadíos del T. M. de Pliego.

Expediente: TU=3

Clave: 07.230.148/

Obra: Proyecto de dotación de los recursos del trasvase Tajo-Segura a los regadíos del T.M. de Pliego (Murcia).

Término municipal: Pliego (Murcia).

Expropiaciones: En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba Epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al art.21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los Organismos de Cuenca, agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 22 del Decreto-Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se

llevar a cabo en el Ayuntamiento de Pliego, los días 19-21-23-26-28 de enero, a las 10:00 horas.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, situación o linderos, cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, además se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pliego y de esta Confederación, en Plaza de Fontes, 1.

Murcia, 17 de diciembre de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1323 Actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las Vegas del Segura, Sector Vega Alta I.

Expediente: A=7-3

Clave: 07.0004/

Obra: Urgencia: Actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las Vegas del Segura, Sector Vega Alta I. Financiado con fondos propios.

Término municipal: Abarán (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de diciembre de 2008, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Días</u>	<u>Mes</u>	<u>Hora</u>
Abarán	20	enero 2009	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por el Servicio Jurídico del Estado, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 23 de diciembre de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

1322 Convenio de encomienda de gestión.

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante, CHS), quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF n.º Q-3017001-C. Se encuentra facultado para el presente acto conforme al Art. 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (en adelante SCRATS), quien actúa en nombre y representación del citado SCRATS, cuyo domicilio radica en la c/ Azuague, n.º 4, 30001 - Murcia (Murcia), disponiendo del CIF n.º G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de las Ordenanzas por las que se rige el SCRATS.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos, en base a los siguientes

Antecedentes

La Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS, suscribieron un Convenio de Asistencia a la Gestión de Explotación de las Infraestructuras del Postravase Tajo-Segura con fecha 2 de enero de 2001.

El citado Convenio ha sido prorrogado anualmente hasta el 31 de diciembre de 2008.

El Convenio fue firmado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre por la que se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2000/60/CE que modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas RDLeg 1/2001 de 20 de julio, así como las sucesivas modificaciones posteriores en especial, la Ley 11/2005 de 22 de junio, por lo que procede adaptarlo a lo dispuesto en dichas normas.

La CHS ostenta la competencia plena de la explotación integral de las infraestructuras hidráulicas construidas por el Estado para la distribución de volúmenes trasvasados desde el río Tajo, dentro de su ámbito territorial.

Los medios personales y materiales con que cuenta la CHS resultan insuficientes para llevar a cabo los trabajos de explotación de las infraestructuras y equipamientos del Postravase.

En la actualidad se mantienen similares circunstancias a las que propiciaron la elaboración, redacción y firma del anterior Convenio, por lo que en aras de una adecuada y correcta explotación y gestión de las Infraestructuras y equipamientos citados, se hace aconsejable en uso de las facultades establecidas por la Ley formalizar un nuevo Convenio de Asistencia a la gestión bajo la denominación de Encomienda de Gestión.

Por ello, teniendo presente lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede ser encomendada por razón de eficacia

a otros órganos o Entidades, y considerando lo dispuesto en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que permite hacer encomiendas a las Juntas Centrales de Usuarios, cuya condición, ostenta el SCRATS, de la explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas que les afecten,

En base a lo cual,

Exponen

Primero.- El SCRATS colaborará con medios personales y materiales en los trabajos de control, toma de datos, regulación y explotación de las infraestructuras a las órdenes directas del personal responsable de la CHS.

Los medios personales que el SCRATS asignará a tal efecto deberán contar con la conformidad de la Dirección Técnica de la CHS, debiendo ser su dedicación plena y total a dicho cometido, la cual en el mes de diciembre emitirá un certificado especificando el número de personas, la categoría profesional de cada una de ellas y los medios materiales afectos, para que se pueda proceder a su evaluación económica por la Secretaria General de la CHS, la cual deberá necesariamente unirse a la presente Encomienda como Anexo junto con su presupuesto valorado, que servirá para justificar el pago al SCRATS.

El SCRATS se compromete a asegurar y garantizar el desplazamiento del personal, así como dotar de los necesarios y suficientes medios materiales precisos para realizar sus tareas, en especial vehículos y telefonía móvil.

Segundo.- El SCRATS queda obligado en cumplimiento de la presente Encomienda de Gestión al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que les sea de aplicación sobre protección de la Industria Nacional, Legislación Laboral, Régimen General de la Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, y en general de las que se refieran a materias relacionadas con los trabajos objeto de la presente Encomienda.

Tercero.- La Encomienda de Gestión no supone cesión alguna de las competencias o potestades que la normativa vigente atribuye a la CHS, en relación con las Infraestructuras del Postravase Tajo-Segura, que seguirán radicando en el organismo de cuenca.

Cuarto.- La CHS podrá en cualquier momento, avocar la Encomienda de gestión previa comunicación al SCRATS de esta decisión con una antelación de 90 días naturales. Si por cualquier causa este plazo de preaviso no pudiera ser cumplido, la CHS compensará al SCRATS los perjuicios económicos que se deriven, salvo que esta avocación respondiese a causas imputables al SCRATS, por incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente Encomienda. El SCRATS podrá renunciar a la Encomienda preavisando a la CHS con una anticipación de 90 días.

Quinto.- La presente Encomienda de Gestión entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, y su periodo de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009. La misma podrá ser prorrogada anualmente si existe conformidad por las partes, en cuyo caso, deberá formalizarse la prórroga antes de que concluya su vencimiento.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 15 de diciembre de 2008.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1274 Demanda 1.267/2008.MC.

N.I.G.: 30016 4 0101307/2008.

Número autos: Demanda 1.267/2008.MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Antonio Pérez Sánchez.

Demandado: Talleres Evacon, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Pérez Sánchez contra Talleres Evacon, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1.167/2008, se ha acordado citar a Talleres Evacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres Evancon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1275 Demanda 754/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100816/2008.

Número autos: Demanda 754/2008.MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Ángel Lorente Bernal.

Demandado: Kida Mobiliario, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Ángel Lorente Bernal contra la empresa Kida Mobiliario, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Ángel Lorente Bernal, condeno a la empresa "Kida Mobiliario, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y un euros con ochenta y seis céntimos (3.551,85 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kida Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1276 Demanda número 917/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100940/2007.

N.º autos: Demanda 917/2007.

Número ejecución: 22/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: A.D. Mar Menor San Javier.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Polo Bernabé contra la empresa A.D. Mar Menor San Javier, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 9554,99 euros más la cantidad de 955,49 euros en concepto de intereses y 955,49 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A. D. Mara Menor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

1277 Autos número 165/07.

Ejecución: Eje 67/08.

N.º autos: 165/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Abdelkader Naser.

Demandado: Proyectos y Obras Arisan, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 165/07- Eje 67/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader Naser contra la empresa Proyectos y Obras Arisan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los bienes de Proyectos y Obras Arisan, S.L., según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- Vehículo matrícula 3608 CFM propiedad del ejecutado. Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación y embargo del precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

- Cuentas Bancarias de las que es titular el ejecutado.

Líbrese los correspondientes oficios.

- Asimismo líbrese Mandamiento por duplicado al Servicio de índices del Registro de la Propiedad, a fin de que informen al Juzgado de posibles bienes titularidad del ejecutado y con su resultado se acordará. Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 2.421,60 euros de principal más 242,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas .

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Proyectos y Construcciones Arisan, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, 23 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

1278 Demanda 824/2008.

N.I.G.: 30016 4 020115/2008.

Número autos: Demanda 824/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Gancho Petrov Krastev.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gancho Petrov Krastev contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 824/2008, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2009 a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 23 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

De lo Social número Dos de Cartagena

1279 Número autos: 604/08.

Número autos: 604/08.

Materia: Ejecución 10/09.

Demandante: Ernan Israel Godoy Azanza.

Demandado: Franjacons, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 10/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ernan Israel Godoy Azanza contra la empresa Franjacons, S.L., sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Hechos:

PRIMERO.-Con fecha 20 de octubre de 2008 se declaró la improcedencia del despido de Ernan Israel Godoy Azanza, efectuado por la empresa Franjacons, S.L con efectos desde 21 de mayo de 2008, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación o a elección del empresario a la indemnización de la cantidad de 1764,26 euros y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 42,77 euros diarios.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de 10 días establecido en el artículo 276 de la LPL, la empresa no ha manifestado su opción de indemnización o readmisión del trabajador.

Razonamientos jurídicos

ÚNICO.- Conforme preceptúa el Art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, instada la ejecución del fallo de la sentencia, el juez citará de comparecencia a las partes dentro de los cuatro días siguientes. El día de la compare-

cencia si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

El día de la comparecencia la parte o partes que concurran serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el juez estime pertinentes.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

Se abre ejecución a instancia de don Ernan Israel Godoy Azanza contra Franjacons, S.L, señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo día 16 de abril de 2009 a las 10,15 horas de su mañana.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Franjacons, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 23 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

De lo Social número Dos de Murcia

1280 Procedimiento número 287/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002113/2007

N.º Autos: Dem. 287/2007

N.º Ejecución: 104/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Enrique David Alcaraz Guillamón

Demandado: Francisco Escolar y JM. S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique David Alcaraz Guillamón contra la

empresa Francisco Escolar y JM. S.L., sobre cantidad, con fecha 14-1-08, se ha dictado la siguiente:

“Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Francisco Escolar y J.M., S.L.

Lote Uno: Vehículo, marca Mercedes Benz, tipo Camión-Furgón, modelo MB 120, matrícula A-3087-BZ.

Valor de tasación: 2.500'00 €

El vehículo se encuentra precintado en un local cerrado, ubicado en El Palmar, Orilla del Reguerón-Torre Piñero, junto al n.º 20.

Lote Dos: Vehículo, marca Renault, tipo Camión, modelo DG-230-20 Basculante, matrícula MU-3889-BN

Valor de tasación: 13.600'00 €

El vehículo se encuentra precintado en un local cerrado, ubicado en El Palmar, Avda. de El Palmar, frente al n.º 623.

Se señala para que tenga lugar la subasta el próximo día veinticuatro de febrero, a las 10'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma, S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

Demandante: Eloy Conesa Romero

Demandado: D.D.A. Pavimentos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Conesa Romero contra la empresa D.D.A. Pavimentos, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes:

Auto de fecha 2-1-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 157/08, a la ejecución 156/08, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 35.980'98 Euros, más 6.296'66 Euros presupuestados para costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, don Mariano Gascón Valero; Doy fe.

Providencia de fecha 2-1-09, cuyo tenor literal es el siguiente:

Consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso y según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre la ejecutada “DDA Pavimentos, S.L.” en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Valencia, S.A., sucursal de Murcia, Polig. Industrial Oeste, C/. Alcalde Clemente García, Parc. 19/5, y en especial en la cuenta n.º 0093-1493-87-3000047516 y 0093-1493-83-3000043479.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, por servicios prestados a la empresa “Acciona Infraestructuras, S.A.”, con domicilio en Avda. Europa, n.º 18, 28108 Alcobendas (Madrid), hasta cubrir el principal y costas reclamadas.

Embargo sobre los vehículos propiedad de la ejecutada matrículas 4535DHB, 4888DXF, libérese el correspondiente mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

Libérense los correspondientes oficios, en cuanto a las entidades bancarias y empresas mencionadas anteriormente, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el prin-

De lo Social número Dos de Murcia

1282 Procedimiento número 473/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003435/2008

N.º Autos: Dem. 473/2008

N.º Ejecución: 156/2008

Materia: Despido

cial y costas reclamados y en cuanto a los oficios dirigidos a las entidades bancarias deberá indicarse, en caso de no existir saldo suficiente en las cuentas embargadas para cubrir el principal y las costas, de los movimientos de dichas cuentas en los últimos 10 días.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DDA Pavimentos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 2 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1284 Procedimiento número 293/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002157/2008

N.º Autos: Dem. 293/2008

N.º Ejecución: 155/2008

Materia: Despido

Demandantes: Limbania Palomino Molina

Demandado: Ramón García Fernández

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Limbania Palomino Molina contra la empresa Ramón García Fernández, sobre despido, con fecha 16-1-09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.^a Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre doña Limbania Palomino Molina con la empresa Ramón García Fernández condenando a la empresa a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por Indemnización 4.952'50 €, y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, la cantidad de 10.484'32 €.

El FGS responderá dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1286 Demanda 473/2008. Ejecución 156/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003436/2008 01000

N.º Autos: Demanda 473/2008

N.º Ejecución: 156/2008

Materia: Despido.

Demandante: Eloy Conesa Romero

Demandado: D.D.A. Pavimentos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloy Conesa Romero contra la empresa D.D.A. Pavimentos S.L., sobre despido, con fecha 22-12-08, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado DDA Pavimentos, S.L., por un principal de 9.039'02 euros, y de 1.581'82 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0156-08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiendo-

se formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DDA Pavimentos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

1287 Procedimiento número 87/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000653/2007

N.º Autos: Dem. 87/2007

N.º Ejecución: 125/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Angelina Vikhlyaeva

Demandado: Enrique Santandreu Martínez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Angelina Vikhlyaeva contra la empresa Enrique Santandreu Martínez, sobre cantidad, con fecha 13-1-09, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 13 de enero de 2009.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Enrique Santandreu Martínez.

Lote Único: Vehículo mixto, marca Citroen, modelo BERL 20HDI COMBI, matrícula 5625BDB.

Valor de tasación: 4.100'00 €

El vehículo se encuentra depositado, en el Deposito Municipal de Mayayo.

Se señala para que tenga lugar la subasta el próximo día veinticuatro de febrero, a las 10"00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los

bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma, S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

1288 Demanda 474/2008. Ejecución 157/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003436/2008 01000

N.º Autos: Demanda 474/2008

N.º Ejecución: 157/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pablo Javier Garcia Vidal

Demandado: D.D.A. Pavimentos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Javier Garcia Vidal contra la empresa D.D.A. Pavimentos S.L., sobre despido, con fecha 22-12-08, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado DDA Pavimentos, S.L., por un principal de 26.941'96 euros, y de 4.714'89 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0157-08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a

la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DDA Pavimentos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

1300 Autos 1.162/08.

Proceso n.º: 1.162/08.

Demandante: Juan Tomás Oliveros Férrez.

Demandado: Construcciones y Reformas Magesan, S.L.

Acción: Despido.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.162/08, seguidos a instancia de Juan Tomás Oliveros Pérez, contra Construcciones y Reformas Magesan, S.L., sobre despido, habiendo dictado la Magistrado-Juez de este Juzgado doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, la siguiente

Sentencia

En Murcia a 13 de enero de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por don Juan Tomás Oliveros Férrez, frente a la empresa Construcciones y Reformas Magesan, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido con efectos desde el 8 de octubre de 2008 y al encontrarse la empresa cerrada y sin actividad y ante la imposibilidad de readmisión, se declara demandada a que abone al trabajador la indemnización de 21.150,12 euros y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 33,01 euros/día, lo que hace un total de 4.268,97 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Reformas Magesan, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de enero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

1302 Autos 1.161/08.

Proceso n.º: 1.161/08.

Demandante: Antonio Castejón Manzanares.

Demandado: Construcciones y Reformas Magesan, S.L.

Acción: Despido.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.161/08, seguidos a instancia de Antonio Castejón Manzanares, contra Construcciones y Reformas Magesan, S.L., sobre despido, habiendo dictado la Magistrado-Juez de este Juzgado doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, la siguiente

Sentencia

En Murcia a 13 de enero de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por don Antonio Castejón Manzanares, frente a la empresa Construcciones y Reformas Magesan, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido con efectos desde el 8 de octubre de 2008 y al encontrarse la empresa cerrada y sin actividad y ante la imposibilidad de readmisión, se declara demandada a que abone al trabajador la indemnización de 22.289,56 euros y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 44,01 euros/día, lo que hace un total de 4.268,97 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Reformas Magesan, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de enero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

1289 N.º Autos: Dem. 152/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001124 /2008 01000

N.º Ejecución: 159/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Diawoye Fofana.

Demandado/s: Proyectos y Obras Mayfe S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 159/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diawoye Fofana contra la empresa Proyectos y Obras Mayfe S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia, a 13 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Diawoye Fofana como demandante y Proyectos y Obras Mayfe S.L. como demandada consta sentencia de fecha 30-4-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha

satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Diawoye Fofana contra Proyectos y Obras Mayfe S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.316'48 euros de principal, más 115'80 euros en concepto de interés por mora, más 426'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: **Primero:** Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Advertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, por los medios telemáticos de que dispone el juzgado, aparecen cuatro cuentas bancarias de las que aquella es titular. Sin perjuicio de lo anterior, oficiase al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los saldos que las cuentas arriba referidas pudieran presentar, hasta el límite de lo requerido, librando para ello los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Practíquese diligencia de embargo, si fuese necesario, sobre bienes o

derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a 9 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Diawoye Fofana como demandante y Proyectos y Obras Mayfe S.L. como demandada consta sentencia de fecha 16-4-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Diawoye Fofana contra Proyectos y Obras Mayfe S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.577.183 euros de principal más 1.151'00 € euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Advirtase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, por los medios telemáticos de que dispone el juzgado, aparecen cuatro cuentas bancarias de las que aquella es titular. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los saldos que las cuentas arriba referidas pudieran presentar, hasta el límite de lo requerido, librando para ello los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Practíquese diligencia de embargo, si fuese necesario, sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Obras Mayfe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 14 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1291 Procedimiento demanda 159/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 159/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Ortuño López contra la empresa Promoción de Viviendas Urbalevante S.L., Fogasa, Estilo y Vida Inmobiliaria S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar de oficio la excepción de cosa juzgada y en su caso litispendencia con respecto a la demanda dirigida por la demandante doña Yolanda Ortuño López con respecto a los salarios y parte proporcional de vacaciones

reclamadas a la empresa Estilo y Vida Inmobiliaria S.L. y absolver a dicha empresa de la reclamación de 3.200 € por comisiones.

Y desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la empresa promociones de Viviendas Urbalevante S.L. Procediendo condenar a ésta empresa a que abone a la demandante las cantidades ascendientes a 3.790 € más 490 € de interés por mora. Absolviendo a dicha empresa con respecto a la reclamación de 3.200 por comisiones”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estilo y Vida Inmobiliaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

1293 Procedimiento demanda 114/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Asnor S.A. Agencia de Seguros y 8 trabajadores, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente: “Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que debe figurar en el antecedente de hecho segundo, hechos probados primero y tercero, y fallo el nombre de D. Julián Calvo Nortes y no el de Cano Nortes.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. “

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Claudia Susana Araya Navarro y a Eyusbi Etayo Mesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1294 Procedimiento número 791/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 791/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andriy Potenko contra la empresa Samuel Simeonov Teodorov, sobre despido, se ha dictado la siguiente: “Que estimando la demanda formulada por D. Andriy Potenko contra la empresa Samuel Simeonov Teodorov, debo declarar y declaro que el cese del actor en su actividad laboral el día 14 de julio de 2008 constituye un despido improcedente y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como Salarios de Tramitación,

*Indemnización por despido 1.063'68 €.

*Salarios de tramitación desde la fecha del despido (14-7-2008) hasta el día (16-10-2008) a razón de 36'6 € diarios 3.403'8 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samuel Simeonov Teodorov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

1295 Procedimiento ejecución 88/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Pablo Tovar Reyes y dos más contra la empresa Eldrosa S.L.U., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 23 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Pedro Pablo Tovar Reyes, Daniel Rubio Belda y José Antonio Galli Yepes y de otra como demandadas Estructuras Virgen del Oro S.L. y Eldrosa S.L.U., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4-julio-07 para cubrir un total de 4.496,73 € en concepto de principal más 787,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Se han obtenido 132,78 € en esta fase ejecutiva.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Estructuras Virgen del Oro S.L. y Eldrosa S.L.U. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.363,95 € en concepto de principal más 787,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eldrosa S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1297 Procedimiento ejecución 106/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2008 (Acumulada 188/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hmad Hadi y Dhaima Mustapha contra la empresa Estructuras y Derivados del Valle S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial
Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 7 de enero de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Dhaima Mustapha como demandante y Estructuras y Derivados del Valle S.L. como demandada consta sentencia de fecha 28-mayo-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Dhaima Mustapha contra Estructuras y Derivados del Valle S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.350,00 euros de principal más 411,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre del ejecutado de que tenga constancia y procédase por este Juzgado a investigar el patrimonio del ejecutado por los medios telemáticos de que dispone en virtud de convenios de cooperación suscritos por el CGPJ con otros organismos, y por su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Propuesta del Secretario Judicial.

Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia a 7 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 31-julio-08, a instancia de Hmad Hadi, se acordó en este expediente despachar

ejecución contra bienes del deudor Estructuras y Derivados del Valle S.L. por un importe de 2.350,00 euros de principal, más otros 411,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de esta fecha, dictado en la pieza de ejecución 188/08 de este Juzgado, a instancia de Dhaima Mustapha, se ha acordado despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 2.350,00 euros de principal, más otros 411,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución nº 188/08 de este Juzgado frente al común deudor ESTRUCTURAS Y DERIVADOS DEL VALLE S.L. por un importe total de 4.700,00 euros de principal más 822,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Derivados del Valle S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia.

En Murcia a 7 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1298 N.º Autos: Dem 236/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001712 /2008 - 01000

N.º Ejecución: 149/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: María Carmen Franco Hernández.

Demandado/s: Enmanuel Bertinat (Cafetería Tapikas).

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 149/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Franco Hernández contra la empresa Emmanuel Bertinat (Cafetería Tapikas), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, a 10 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre María Carmen Franco Hernández como demandante y Emmanuel Bertinat (Cafetería Tapikas) como demandada consta sentencia de fecha 21-5-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por María Carmen Franco Hernández contra Emmanuel Bertinat (Cafetería Tapikas) y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.478'75 euros de principal más 434'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Por los medios telemáticos de que dispone el juzgado se ha investigado el patrimonio de la ejecutada, apareciendo una cuenta bancaria de la que la misma es titular. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia

Tercero: Se acuerda el embargo de la cuenta bancaria referida y librar oficio a la entidad correspondiente para que procedan a la retención del saldo que pudiera haber, hasta el límite de la cantidad adeudada. Practíquese, de ser necesario, diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno."

Y para que le sirva de notificación en legal/forma a Emmanuel Bertinat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de enero 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1299 Procedimiento número 891/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006379/2007

N.º Autos: Dem 891/2007

N.º Ejecución: 65/2008

Materia: Despido

Demandantes: María Elisa Jiménez Rodríguez

Demandado: Transportes Urgentes Servimur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elisa Jiménez Rodríguez contra las empresas Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 20 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguida entre las partes, de una como demandante doña María Elisa Jiménez Rodríguez y de otra como demandadas Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20-5-08 para cubrir un total de 51.824'07 € en concepto de principal y 9.069'00 € presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Transportes Urgentes Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., en situación de insolvencia por importe de 51.824'07 € en concepto de principal adeudado y 9.069,00 € en concepto de intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo manda S.S.^a y lo firma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1309 Procedimiento número 882/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006471/2007

N.º Autos: Dem. 882/2007

N.º Ejecución: Ejecución 7/2009 (Acumuladas Ejec. 8/09 9/09).

Materia: Ordinario

Demandado: Construcciones Cristofer y El Malki, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 7/09 a instancias de Raúl Erminzo Ramirez Velasco con N.I.E. X-41755883-A, Luis Carlos Arredondo Betancur con N.I.E. X-5145096-L y Daniel García Ramirez con D.N.I 14.626.216-X, con domicilio en Calle Santa Teresa 10, 5.^a, Murcia, contra Construcciones Cristofer y el Malki, S.L., con C.I.F. B-73408379, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 9 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Raúl Erminzo Ramirez Velasco, Luis Carlos Arredondo Betancur y Daniel García Ramirez contra Construcciones Cristofer y El Malki, S.L., en materia de Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 5.015 euros, más 877,62 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Segundo.- Practicadas actuaciones en averiguación de bienes de la demandada, resulta la titularidad de vehículos y cuentas corrientes.

Razonamientos Jurídicos

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primero.- De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte Dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Cuenta número 2043-0181-44-0200001812 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta número 0075-0823-08-0600131990 de Banco Popular Español, S.A.

- Vehículo matrícula MU6588AZ.

Librense para su efectividad oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fé.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Cristofer y El Malki, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 9 de enero de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia**1310 Procedimiento número 98/2009.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Pallarés de la Cerda, Juan Carmona Espín, Juan Pedro López Duran, Agueda Duran Mata, Isabel de Maya Sánchez, José Duran Ortega, Ricardo Fernández Fernández, Cosme Morales Martínez, José María Amores Gabarrón contra la Verja, S.A., Fogasa, Administración Concursal D. Alfonso Cayuela Carlos, D. Francisco Alcaraz Campillo, D. Juan Francisco Blázquez Ramos en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 98/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de mayo del dos mil nueve a las diez treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Verja, S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia**1311 Procedimiento número 692/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0005114/2007

N.º Autos: Dem 692/2007

N.º Ejecución: Ejecución 103/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Oliver Carlos Costa Maquilón

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, 14 de enero de 2009.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Santos Perfecto Céspedes Aguilera y de otra como demandado/a Oliver Carlos Costa Maquilón se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-11-08 para cubrir la cantidad de 3.094,95 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecución n.º 141/07, según consta en Auto de fecha 30-9-08.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado de lo Social en el procedimiento de Ejecución n.º 141/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía

Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Oliver Carlos Costa Maquilón, en situación de insolvencia total por importe de 3.094,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Oliver Carlos Costa Maquilón, expido el presente que firmo en Murcia, 14 de enero de 2009.

La Secretario.

—

De lo Social número Siete de Murcia

1312 Procedimiento número 500/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003667/2007

N.º Autos: Dem, 500/2007

N.º Ejecución: 41/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Francisco López Gómez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia, el Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 22 de octubre de 2008.

Dada cuenta, por recibida la anterior información registral con respecto al ejecutado/a procedente del Registro de la Propiedad de Yecla, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre las siguientes fincas:

- 15631 Vivienda
- 9190 Rústica
- 12625 Secano

- 12688 Secano
- 12960 Secano
- 13242 Secano
- 13929 Nave Industrial
- 15481 Nave Industrial

Librándose a tal fin mandamiento por duplicado a dicho Registro vía Fax y correo ordinario para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, el Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco López Gómez y a su esposa Josefa Rodríguez Tárraga, ésta a los fines previstos en el art. 144 R.H. de notificación de existencia del procedimiento y embargos trabdos, expido el presente que firmo en Murcia, 14 de enero de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Dos de Alicante

1273 Autos núm. Despidos - 000097/2009.

N.I.G.: 03014-44-4-2009-0000564

Demandante/s: Margarita Lorenzo Barberá.

Demandado/s: Limpiezas Luz S.L. y Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número Despidos - 000097/2009 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia Margarita Lorenzo Barberá contra Limpiezas Luz S.L. y Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 24 de marzo de 2009 a las 11.15 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Limpiezas Luz S.L. y Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Adolfo Muñoz Alonso n.º 12 local 2. Alicante, y calle Morunos n.º 14. Murcia, respectivamente, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 23 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1266 Información pública del proyecto de mejora de los servicios urbanísticos del Plan Parcial "Collados Zieschang, Fase 1. CMM/jpp EXP.: 20294.

Habiéndose aprobado el proyecto de mejora de los servicios urbanísticos del Plan Parcial "Collados Zieschang, Fase 1, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 23 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

1259 Anuncio nueva adjudicación obra: Centro para la Tercera Edad. POS 19/08.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 09/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Centro para la Tercera Edad". POS 19/08.
- c) Lote: Único
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 164, 16.07.08.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

422.118'12.-€ (IVA no incluido).

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 18.12.08.
- b) Contratista: FRANJASA, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 306.990'29.-€, (IVA no incluido).

Beniel, a 22 de enero de 2009.—El Alcalde Presidente, Roberto García Navarro.

Caravaca de la Cruz

1267 Aprobación inicial de la modificación puntual del documento de innecesariedad reparcelación del Plan Parcial "Casablanca" (texto refundido).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la innecesariedad de reparcelación del plan parcial "Casablanca" (texto refundido), correspondiéndose este con la documentación presentada conf echa diciembre de dos mil ocho. Dicha aprobación queda sometida a información pública durante veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo donde podrá ser consultado.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 23 de enero de 2009.—El Alcalde.

Ceutí

1314 Aprobación inicial del padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayto. por acuerdo de 23-01-2009, el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público

durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por estos padrones será desde el 24-02-2009 hasta 28-04-2009, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en relación con el 109 de la Ley General Tributaria.

Ceutí a 27 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, perceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 23 de enero del 2009.—La Concejala Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

La Unión

1313 Exposición pública aprobación del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2009.

Que por Decreto de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda fecha 20 de enero del 2009, se aprueba el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio 2009.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Lorca

1270 Aprobación inicial de la modificación número 37 no estructural del PGMO de Lorca del Sector 4-R.T., de Purias.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente la modificación número 37 no estructural del PGMO de Lorca del Sector 4-R.T. de Purias, seguido bajo el número MPGMO 03/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 19 de enero de 2009.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Mazarrón

1303 Decreto 3.190/2008. Delegación de funciones.

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad desde el 5 al 11 de enero de 2009, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona de la 1er. Teniente de Alcalde, D.ª Alicia Jiménez Hernández.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 5 de enero de 2009.

Dése traslado a la Teniente de Alcalde designada.

Mazarrón, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

1255 Aprobación Plan Parcial del Sector ZR3-LL5.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZR3-LL5, promovido por propietarios del mismo.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 9 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

1727 Publicación de tarifas de precios públicos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10/11/08 aprobó los precios públicos por servicios y actividades culturales, de formación, ocio, entretenimiento y de conciliación de la vida laboral y familiar, para su entrada en vigor el mismo día que la ordenanza reguladora de los mismos, aprobada por acuerdo de Pleno de la misma fecha.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local en sesión de 16/12/2008, por delegación de Pleno, aprobó, para el ejercicio 2009, los Precios Públicos para Cursos y talleres monográficos de Educación y Cultura.

Contra dichos acuerdos se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

A continuación se publican dichas tarifas

Molina de Segura a 12 de enero de 2009.—La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria Gómez Alcázar.

TARIFAS

Cursos y talleres de programas de cultura y educación.

Cursos y talleres anuales: 60 €

Cursos informática: 125 €

Cursos monográficos:

Hasta 15 horas: 25 €

De 16 a 29: 30 €

De 30 o más: 35 €

Descuentos:

a) Miembros de Familias Numerosas categoría general: 15%

b) Miembros de Familias Numerosas de categoría Especial: 30%

Actividades y talleres de programas de juventud.

Cursos y talleres

1. Cursos y talleres monográficos de formación en el tiempo libre: 15 €

2. Cursos de informática e internet de 30 a 40 horas: 40 €

3. Cursos y talleres de baile, música, fotografía y similares de 30 a 40 horas: 20 €

4. Otros cursos de 41 a 80 horas: 62 €

(En caso de ser de menor duración será la cuantía proporcional)

Campamentos y otras actividades

1. Campamentos infantiles de 15 días: 170 €
2. Campamentos infantiles de 6 a 7 días: 165 €
3. Campamentos juveniles: 215 €
4. Actividades de senderismo y similares: 6 €
5. Actividades de descenso y similares: 15 €
6. Actividades de escalada y similares de 2 a 3 días: 32 €
7. Salidas de un día con entrada: 36 €
8. Actividades largas cuya duración sea mayor a 1 mes: 40 €
9. Actividades cortas cuya duración sea menor a 1 mes: 18 €

Descuentos:

- a) Miembros de Familias Numerosas categoría general: 15%
- b) Miembros de Familias Numerosa de Categ. Especial : 30%
- c) Titulares de Tarjeta Joven: 15%
- d) Miembros de Asociaciones Juveniles de Molina o de Federación de Asociaciones Juveniles: 15%

Escuela Municipal de Música.

Matrícula general del curso: 41 €

Por asignaturas colectivas (música y movimiento, lenguaje musical, colectiva y coro): 42 €

Asignatura piano: 91 €

Asignatura guitarra: 57 €

Resto especialidades instrumentales: 51 €

Descuentos

- a) Miembros de Asociaciones Musicales, que conforman la Agrupación Musical Municipal (Banda, Orquesta de cuerda y Coros): 50%
- b) Miembros de familias numerosas: 50%
- c) En caso de concurrencia de más de dos miembros de una misma unidad familiar (siempre que asistan durante todo el curso) en la Escuela: 50%
- d) Alumnos que cursen especialidades de fagot, oboe, trompa, trombón, tuba, viola y contrabajo: 50% del total del curso.

Conservatorio Profesional de Música.

NOTA.- Tarifas establecidas en la Orden ECI/2626/2005, de 2 de agosto, sobre determinados precios públicos del Ministerio de Educación y Ciencia (Publicadas en BOE de 11 de agosto), para los siguientes conceptos:

Prueba de acceso (derechos de examen de acceso al conservatorio): 32 €

Apertura Expte. (para estudiantes de nuevo ingreso): 18 €

Servicios generales: 7,20 €

Curso completo, precio asignatura: 43 €

Por asignatura pendiente: 49 €

Descuentos

- a) Miembros de Asociaciones Musicales, que conforman la Agrupación Musical Municipal (Banda, Orquesta de cuerda y Coros): 50%
- b) Miembros de familias numerosas: 50%
- c) En caso de concurrencia de más de dos miembros de una misma unidad familiar (siempre que asistan durante todo el curso) en la Escuela de Música: 50%
- d) Alumnos que cursen especialidades de fagot, oboe, trompa, trombón, tuba, viola y contrabajo: 50% del total del curso.

Servicios o actividades extraescolares para la conciliación de la vida familiar y laboral en centros docentes sostenidos con fondos públicos

Servicios extraescolares de entretenimiento y vigilancia de niños en colegios en horario de 7,30 a 9,00 horas: 20 € /niño/mes. (El pago deberá domiciliarse en entidad financiera).

Descuentos

En caso de concurrencia de 3 ó más hermanos, en este servicio, el tercer hermano y siguientes estarán exentos de pago.

Eduotecas y actividades extraescolares:

Eduotecas

Semana Santa: 35 €/niño

Navidad: 35 €/niño

Julio o agosto: 60 €/niño

Julio y Agosto: 100 €/niño

NOTA: Cuando se incorporen nuevos alumnos, por existir plazas disponibles, fuera del plazo normal de matriculación que se habilite, se prorrateará la cuota que corresponda por el número de semanas que resten hasta el final del periodo correspondiente, incluida aquélla en que se incorpore el alumno (excepto para edutecas de Semana Santa y Navidad)

Actividades extraescolares, culturales y deportivas: 48 €/cuatrimestre

Descuentos

- a) Miembros fam num categ. General: 10%.
- b) Miembros de familias numerosas de categ. Especial: 15%.
- c) En caso de concurrencia de 3 ó más hermanos en este servicio, el tercer hermano y siguientes estarán exentos de pago.

Escuelas de verano

Mes de julio o agosto: 70 €/niño

Meses julio y agosto: 120 €/niño

Descuentos:

- a) Miembros fam num categ. General: 15%.
- b) Miembros de familias numerosas de categ. Especial: 30%.

c) En caso de concurrencia de 2 ó más hermanos de una familia numerosas, el primer hermano tendrá el descuento que corresponda, según la categoría de familia numerosa, el segundo, el 50% y tercero y siguientes estarán exentos de pago.

d) Si se matriculan varios hermanos, el segundo hermano abonará el 50%.

Cesión de locales municipales para eventos/ actividades culturales

Auditorio Municipal: 322 €

Sala de Exposiciones "La Cárcel"

Por un mes: 290 €

Por una semana: 78 €

Por día: 33 €

Salón de actos de Casa de la Cultura

Por Día: 78 €

Por cada hora: 8 €

Salas de Casas de la Cultura

Por día: 52 €

Por cada hora: 6 €

Salas de exposiciones "El Jardín"

Por mes: 290 €

Por una semana: 78 €

Por día: 33 €

Locales de ensayos (BMOL)

Por hora: 5 €

Por mes compartido con otro grupo: 100 €/mes/grupo

Sala de conciertos:

Por día: 475 €

Por 2 días: 750 €

Por cada día más a partir del 2º: 350 € adicionales

Descuentos/exenciones:

1. Cesión de locales a academias de música, danza o folklore del municipio o entidades sin ánimo de lucro de marcado interés social: 75% de descuento.

2. Estarán exentas de pago:

a) Las actividades que realicen de forma periódica o esporádica, los centros docentes públicos y concertados del municipio.

b) Las actividades que realicen de forma periódica o esporádica la asociaciones de jubilados pertenecientes a la tercera edad.

c) Las actividades que desarrollen entidades con las que se convenga el uso de locales de acuerdo con la planificación de la Concejalía de Cultura y Educación, Juventud o cualquier otra Concejalía del Ayuntamiento.

Nota.- En casos de utilización del Auditorio, sólo habrá obligación de pagar una tarifa mínima por limpieza de 150 €.

d) El Instituto de la Juventud, para el uso de locales de ensayo y sala de conciertos

Molina de Segura

1728 Edicto aprobación definitiva ordenanza reguladora de precios públicos.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos iniciales de supresión de varias ordenanzas reguladoras de precios públicos y de aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de tipo cultural, formativo, de entretenimiento y ocio y de conciliación de la vida laboral y familiar", a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 27 de noviembre de 2008 (núm.276), y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo, reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, quedan elevados a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales.

A continuación se hace público el texto del texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, en cumplimiento del art. 70.2 del mismo texto legal.

Contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

Molina de Segura, a 9 de enero de 2009.—La Concejala Delegada de Hacienda.

Ordenanza reguladora de precios públicos por servicios prestados por el Ayuntamiento, de tipo formativo, cultural, de entretenimiento y ocio, y de conciliación de la vida laboral y familiar

Preambulo

De conformidad con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la prestación de servicios y actividades, por el Ayuntamiento de Molina, a través de sus distintas Concejalías, de tipo cultural, formativo, de entretenimiento y ocio, así como tendentes a conciliar la vida familiar y laboral, la cual será de aplicación en todo el territorio del Municipio de Molina de Segura.

Artículo 1. Naturaleza y objeto

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que deban satisfacerse por la prestación de servicios o realización de actividades de tipo formativo, cultural, de entretenimiento y ocio, así como tendentes a conciliar la vida laboral y familiar, promovidos u organizados por el Ayuntamiento a través de las Concejalías correspondientes, tales como:

- a) Cursos, talleres, escuelas y actividades de formación.
- b) Campamentos, viajes, excursiones y similares.
- c) Actividades de programas de Juventud, Educación y Cultura
- d) Certámenes, premios y concursos.

e) Cursos de la Escuela de Música y Conservatorio municipal

f) Edutecas, Escuelas de Verano

g) Actividades extraescolares en centros educativos públicos

h) Uso de locales de ensayo de música y sala de conciertos anexa.

i) Uso de locales que se cedan con fines culturales o educativos por la Concejalía de Educación y Cultura.

j) Otras actividades y servicios similares

Artículo 2. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, aquellos que soliciten la inscripción, participen o se beneficien como usuarios de cualquier actividad o servicio a los que se refiere la presente Ordenanza, por los que deban satisfacerse aquéllos.

2. Cuando el usuario sea un menor de edad, la obligación de pago de los precios públicos recaerá sobre los padres, tutores o responsables de los mismos.

3. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se lo exijan para cada precio público.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

c) Declarar su domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no de conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante la comprobación pertinente.

4. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios o actividades presentarán en la Concejalía o Servicio correspondiente, la solicitud de inscripción en los modelos oficiales, acompañando la documentación que en cada caso sea exigible y el documento justificativo del ingreso de las tarifas que correspondan, en su caso, de conformidad con los artículos siguientes.

Artículo 3. Obligación de pago

1. La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad de que se trate.

Cuando se trate de uso de locales/instalaciones municipales para actividades culturales a obligación de pago nace una vez que se autorice el uso de los mismos por parte del Ayuntamiento.

No obstante, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá exigir su importe total, como depósito previo, en el momento de formalizar la inscripción o matrícula en la actividad o servicio que se vaya a realizar, sin que se tramiten aquéllas matrículas o inscripciones que no vayan acompañadas del justificante de pago de la tarifa correspondiente a la actividad solicitada.

En el caso de cesión de locales será requisito el pago previo del precio para poder iniciar la utilización, así como la constitución de la fianza que en cada caso se fije.

2. El importe del precio público deberá ser ingresado en las entidades colaboradoras que en cada caso se determine utilizando las cartas de pago que proporcione el Ayuntamiento.

3. Cuando se trate de actividades que se repitan periódicamente (de carácter mensual, trimestral u otra periodicidad), podrá exigirse la domiciliación del pago en una entidad financiera o de crédito.

4. Excepcionalmente, podrá fraccionarse el precio de cursos/talleres o actividades de duración anual, previa solicitud del interesado, de conformidad con la Ordenanza General de Recaudación. En tal caso, se fraccionará el pago en dos únicos plazos, el 50% al formalizar la matrícula y el resto antes de la finalización del 1º trimestre del curso. El segundo plazo deberá ser domiciliado por el interesado en entidad bancaria.

La falta de pago del importe total de las tarifas, en el caso de opción por el pago total, motivará la pérdida de la plaza concedida. El impago parcial de las mismas, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la pérdida de la plaza concedida y a las cantidades correspondientes al primer plazo. En este último supuesto se notificará previamente al interesado para que en un plazo improrrogable de quince días realice el pago al que viene obligado.

5. El pago de los precios públicos previstos para el uso de los locales municipales no exime al solicitante de tener los correspondientes autorizaciones administrativas, seguros y demás requisitos previstos legalmente para la realización de los eventos que se vayan a desarrollar.

Artículo 4. Cuantía

Las tarifas de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, serán las que se fijen en cada caso por acuerdo de Pleno, o por delegación de éste, por Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo estudio de costes pertinentes y se mantendrán en tanto no se modifiquen por dicho órgano.

Dichas tarifas serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede donde se vayan a realizar u organizar las actividades, y en el BORM para general conocimiento de los usuarios y se aplicarán a los cursos, actividades o servicios cuyo plazo de inscripción se inicie a partir de su aprobación, salvo que en el acuerdo de establecimiento o modificación se establezca otra cosa.

Artículo 5. Bonificaciones y exenciones.

Los descuentos aplicables a los precios públicos a que se refiere la presente ordenanza serán las que se determinen junto con sus correspondientes tarifas, por el órgano que las apruebe.

En todo caso, los descuentos y/o bonificaciones no serán acumulables. Cuando resulten aplicables varias bo-

nificaciones se aplicará la que resulte más ventajosa para el obligado al pago.

El derecho a la bonificación deberá acreditarse en cada caso mediante la presentación del título en vigor, tarjeta, certificado o documento justificativo, que acredite el derecho a su disfrute.

Además de las bonificaciones previstas en cada caso y con carácter excepcional, las tarifas vigentes podrán reducirse en casos de situaciones familiares especiales en que se aprecie situación de necesidad o circunstancias económicas que impliquen imposibilidad de satisfacer los precios públicos previstos para las actividades a que se refiere esta Ordenanza, previo informe preceptivo de Trabajador Social o responsable del funcionamiento del servicio municipal. En tal caso, la concejalía correspondiente que organice la actividad resolverá sobre el % de bonificación a aplicar.

Artículo 6. Devoluciones

1. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

2. Excepcionalmente, también procederá la devolución de las cuotas abonadas en los siguientes casos:

a) Cuando se acredite suficientemente la imposibilidad de hacer uso del servicio o actividad por causa de enfermedad, traslado de residencia a otro municipio u otra causa impeditiva para el usuario, siempre que no se hubiera asistido a más del 25% del curso, actividad o servicio de que se trate, de forma continuada y previo informe emitido por jefe de servicio o técnico competente.

b) Cuando se comunique por escrito la inasistencia al servicio o actividad antes de que se hubiera iniciado su prestación, dentro de los plazos de renuncia que se establezcan.

c) Cuando el usuario no se encuentre admitido en las listas definitivas o esté admitido en curso, taller o actividad en horario no compatible, por haberse adjudicado plaza distinta a la solicitada.

d) En el caso de cesión de locales, cuando comunique por escrito el desistimiento o renuncia a utilizar el local, dentro de los plazos de renuncia que se establezcan o siempre que se estime que no se han producido perjuicios a terceros solicitantes de uso, por su reserva, y lo solicite con antelación suficiente, previo informe de Técnico competente o Jefe de Servicio.

e) En los casos en que el acuerdo que establezca el precio público correspondiente, determine expresamente.

Artículo 7. Procedimiento de apremio

Al amparo del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos regulados en esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con la Ley 53/2008, General Tributaria y el Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005.

Artículo 8. Depósito de fianzas en caso de cesión de locales

1. Se exigirá una fianza entre 200 € y 1200 € por el uso de cualquiera de los locales, dependiendo del tipo o riesgo estimado de la actividad a desarrollar. Dicha fianza será devuelta una vez comprobado que no se hayan ocasionado daños o desperfectos en los locales y que se mantienen las condiciones de limpieza e higiene en que se cedieron para su uso.

2. En su caso se detraerá de la fianza depositada el valor de los desperfectos ocasionados, fijados previamente por técnico municipal, sin perjuicio de exigir la cantidad que proceda si la fianza no fuese suficiente para cubrir el importe de la indemnización.

Al depósito de la fianza se comprometerán por escrito en la solicitud de uso del local.

3. Igualmente se incautará la fianza para hacer frente al coste que suponga la limpieza del local cuando éste no se deje en las mismas condiciones de limpieza e higiene en que fue cedido su uso.

Artículo 9: Otras normas relativas a la cesión de uso de los locales municipales:

1. La utilización de los locales municipales se llevará a efecto conforme a la planificación que para el uso de los locales y programas específicos realice la Concejalía de Educación y Cultura.

2. Por lo que se refiere a la preferencia de uso de los locales se habrá de tener en cuenta la siguiente escala:

1.º- Actividades propias de la Concejalía de Educación y Cultura.

2.º- Actividades del Ayuntamiento de Molina y, en su caso, de sus organismos autónomos.

3.º- Actividades de otras entidades públicas.

4.º- Actividades privadas sin ánimo de lucro.

5.º- Actividades privadas con ánimo de lucro.

3. Se establece el siguiente aforo máximo de los locales:

Auditorio Municipal: 1.500 personas

Sala Municipal exposiciones "El Jardín": 175 personas

Sala Municipal exposiciones "La Cárcel": 100 personas.

Salón de Actos de Casa de la Cultura: 125 personas

Salas de la Casa de la Cultura: 20 personas

4. Los interesados deberán solicitar, con diez días hábiles de antelación, la autorización para la actividad a desarrollar en el Auditorio o Sala de "La Cárcel" y, al menos, tres días hábiles antes, en los casos del salón de actos o salas de la Casa de la Cultura.

Para ello, deberán rellenar el impreso de solicitud oficial que le será facilitado en las oficinas de la Concejalía de Cultura, el cual contendrá los datos referentes al tipo de actividad a realizar, horarios, asistentes, otras circunstancias de interés, así como el compromiso de dejar las instalaciones en el mismo estado en que se le cedan.

En casos puntuales o de urgencia el plazo de solicitud podrá ser menor pero siempre condicionado al tiempo mínimo de resolución de la autorización.

El Concejal Delegado de Cultura y Educación admitirá o denegará la solicitud en el plazo de 3 días hábiles, en su caso asesorado por informes de los técnicos u otros que se estimen oportunos.

Podrán denegarse aquéllas solicitudes que no especifiquen claramente el contenido de la actividad a desarrollar o no se ajusten a los términos especificados en la presente ordenanza, al objeto de salvaguardar los locales culturales municipales de un uso inadecuado.

Asimismo se podrá designar personal competente a fin de supervisar y/o controlar el correcto uso de los locales, imponiendo las correcciones que estime necesarias.

La concesión del uso del local o instalación podrá ser suspendida cuando, por causas de fuerza mayor, fuese requerida su ocupación por usuario preferente, atendiendo al orden establecido en el apartado 2 de este artículo. A tal efecto, deberá comunicarse al autorizado con una antelación mínima de 30 días, si se trata del Auditorio Municipal y de 15 días si se trata del resto de instalaciones.

Entrada en vigor: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

Murcia

1271 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Manuel Fernández Torregrosa

D.N.I. núm.: 48.658.203-R

Domicilio: C/Pío Tejera, 19, 2.º A - Murcia

Asunto: Notificación de revocación de proc. sancionador n.º 53/2008-V

- María Gordillo Martín

D.N.I. núm.: 48.615.924-L

Domicilio: C/Antonio Ulloa, 8, 1.º B - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 494/2008-V

- Luisa Elena Escribano González

D.N.I. núm.: 48.521.385-X

Domicilio: C/Marinero Juan Vizcaíno, 3, 1.º E

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 572/2008-V

- Juana Herreros Bustamante

D.N.I. n.º: 26.447.750-G

Domicilio: C/Antonio de Ulloa, 8, 5.º C - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 650/2008-V

- José Enrique Sánchez

Pasaporte n.º 14129694-N

Domicilio: C/Moreras, 6, 1.º B - El Palmar (Murcia)

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 742/2008-V

- Juan Antonio Caravaca García

D.N.I. N.º 48.480.625-Y

Domicilio: Avda. de la Libertad, 8, 6.º Q - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 762/2008-V

- Adolfo Luis Fernández Martínez

D.N.I. n.º 27.450.678-v

Domicilio: C/Norias, 1, 5.º B - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 806/2008-V

- Encarnación Balanza Vicente

D.N.I. n.º 22.980.593

Domicilio: C/Juan de la Cueva, 5, 3.º E - Cartagena (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc.sancionador n.º 1322/2008-V

- Eugenia Saucedo Lorca

D.N.I. n.º 77.565.811

Domicilio: Avda. Alfonso X El Sabio, 16, 4.º B - Murcia

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1633/2008-V

- Juan Pina Martínez

D.N.I. n.º 22.475.615-S

Domicilio: Carril de los Pinas, 2 – Zarandona (Murcia)

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1817/2008-V

- Juan Quetglas de Olavrieta

D.N.I. n.º 22.482.689-M

Domicilio: C/Cuartel, 68 – Santo Angel (Murcia)

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1818/2008-V

Murcia, 7 de enero de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

1161 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de construcción de nuevas dependencias para ampliación de las edificaciones existentes en paraje Los Ruices, de Los Martínez del Puerto.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 15 de enero de 2009, acordó someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación presentada por la mercantil Procomel, S.L., para realización de obras, consistentes en construcción de nuevas dependencias para ampliación de las edificaciones existentes en paraje Los Ruices, de Los Martínez del Puerto.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, expediente 7.367/08, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 15 de enero de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1296 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en la UE-Ac4, Aljucer. Expte. 1319/06.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en la UE-Ac4, Aljucer.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Fernando Galera Hernández, don José García Pelegrín y doña María Luisa Martínez Cánovas.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“5. Zonificación. Ordenanzas

La ordenación del Plan Especial respeta íntegramente la ordenación prevista en el PGOU de Murcia para la Unidad de Actuación UE-Ac4, tan sólo se ve modificada en cuanto que la edificabilidad prevista por el Plan General para las manzanas 2 y 7 se relocaliza en las otras manzanas residenciales edificables, al desaparecer dichas manzanas. No obstante, al no ser idéntica la denominación a la establecida en el Plan General, se utiliza la denominación RM-Ac adaptada a las condiciones específicas del Plan Especial.

ORDENANZAS:

Artículo 1. Manzana cerrada tradicional (RM-Ac). Definición

Es una tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior.

Tolerancia tipológica: vivienda unifamiliar en hilera sin retranqueos de la edificación, excepto en el caso de ejes comerciales donde no se permite esta tipología.

Artículo 2. Condiciones de Uso

Uso global: residencial.

Usos compatibles:

Talleres domésticos.

Comercio local, en planta baja y en edificio exclusivo.

Oficinas y Servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.

Restauración. Espectáculos y ocio.
 Hospedaje.
 Equipamientos.
 Garajes en planta baja y sótanos.
 Pequeños talleres y almacenes de venta.

Artículo 3. Condiciones de la edificación.

Condiciones de parcela: A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m²; con un frente mínimo de 7 m.

Posición de la edificación: La edificación coincidirá con la alineación y no se permitirán retranqueos, ni frontales ni laterales. nación. El fondo máximo edificables será de 15 metros. Se permite la ocupación total de la parcela bajo rasante.

Altura de la edificación: Respecto de la altura máxima de edificación distinguimos 2 tipos de manzanas:

- En la manzana 1:

La altura máxima de edificación será de 3 plantas en calle de 6,5 m. La altura máxima de edificación será de 4 plantas en calle de 12 m.

- Y en las manzanas 3, 4, 5 y 6:

La altura serán de 4 plantas más ático, con los retranqueos determinados en el Plano ORD.04. Edificabilidad. La edificabilidad máxima para cada manzana cumplirá lo establecido en el cuadro "Relocalización de edificabilidad en áticos" del apartado 3.4 Justificación de la reasignación de la edificabilidad del presente documento y que a continuación se reproduce:

CALIF.	MANZANA	SUPERF. EDIFICAB. (M ²)	N.º PLANTAS	EDIFICAB. (M ² T)	EDIFICAB. EN ATICOS (M ² T)	EDIFICAB. TOTAL (M ² T)
RM-Ac	1.1	492,7	3	1.478,1	0	1.478,1
RM-Ac	1.2	260,0	4	1.040,0	0	1.040,0
	2	0	0	0	0	0
RM-Ac	3	1.484,1	4	5.936,4	946,9	6.883,3
RM-Ac	4	735,8	4	2.943,2	443,6	3.386,8
RM-Ac	5	1.040,8	4	4.163,2	701,4	4.864,6
RM-Ac	6	805,7	4	3.222,8	416,2	3.639,0
	7	0	0	0	0	
TOTAL				18.783,7	2.508,1	21.291,8

Artículo 4. Equipamientos (DE) y Zonas Verdes (EV).

Por tratarse el suelo objeto del presente documento de suelo urbano, será de aplicación al mismo lo dispuesto en las Normas del Plan General respecto de los equipamientos (arts. 3.6.1. a 3.6.7) y de las Zonas Verdes (Art. 3.7.1. y siguientes)."

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

1301 Aprobación inicial de modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas. Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de veinte días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehusen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 21 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Torre Pacheco

1256 Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondientes al Sector del Suelo Apto para urbanizar Residencial, Aur n.º 5.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14-01-2009, han sido aprobados inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondientes al Sector del Suelo Apto para urbanizar Residencial, Aur n.º 5 de Torre-Pacheco aportados por la mercantil Promociones La Hita, S.A. que representa más del 50% de la superficie del sector.

Lo que se hace público, por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de recepción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones, si lo consideran oportuno, hallándose los referidos Proyectos

de Estatutos y Bases de Actuación en la Oficina Técnica Municipal: Servicios Jurídicos. Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 14 de enero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

1258 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de enero de 2009, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14, en Torre Pacheco, presentado por la mercantil Residencial Acuario, S.L., redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 173.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10 j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 9 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Ulea

1731 Aprobación inicial de expediente de modificación de tarifas en ordenanzas.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión plenaria de 13-12-2008 ha aprobado inicialmente expediente de modificación de las tarifas de las Ordenanzas de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Saneamiento y Canon Mantenimiento Contador, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 18 del mismo cuerpo legal podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la modificación mencionada se considerará definitivamente aprobada.

Ulea, 2 de enero de 2009.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

1732 Aprobación inicial de expediente de modificación de ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión plenaria de 13-12-2008 ha aprobado inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por las Actuaciones y Licencias Urbanísticas, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 18 del mismo cuerpo legal podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la modificación mencionada se considerará definitivamente aprobada.

Ulea, 2 de enero de 2009.—El Alcalde, José Bolarín Cano.